



Municipalidad de El Progreso, Yoro.

## CERTIFICACIÓN

La infrascrita Secretaria Municipal de este término **CERTIFICA**: El Preámbulo No.10 de Sesión Ordinaria y que corresponde al Acta No. 89 de fecha 11 de diciembre del año Dos Mil Diecisiete que literalmente dice:

### 10.-ACUERDOS Y RESOLUCIONES

#### 001-089-2017.-La Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro

En vista que se ha recibido en fecha 05 de diciembre de 2017, de parte del Jefe de Contabilidad Municipal Señor: Marcelino Pérez Reyes, el Informe de **RENDICION DE CUENTAS G.L. AL II TRIMESTRE ACUMULADA E INFORME DE AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE PROYECTOS Y GASTOS EJECUTADOS DEL SEGUNDO TRIMESTRE AÑO 2017, LA CORPORACION MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE**: Aprobó por unanimidad de votos los informes que a continuación se detallan 1.- Rendición de cuentas G.L al Segundo Trimestre Acumulada año 2017.- Ingresos Acumulados al Segundo Trimestre **Lps. 164,076,734.23 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON VEINTITRES CENTAVOS)**, Egresos Acumulados al Segundo Trimestre **Lps. 116,144,775.06 (CIENTO DIECISEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SEIS CENTAVOS )** y Saldo Final de ejercicio **Lps. 47,931,959.17 (CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON DIECISIETE CENTAVOS.2.- Informe de Avance Físico y Financiero de proyectos y Gastos Ejecutados del Segundo Trimestre año 2017.**

**Nota:** Correos Electrónicos y Números de Teléfono

Alexander López Orellana  
Alcalde Municipal  
[Alcaldealexlopez@hotmail.com](mailto:Alcaldealexlopez@hotmail.com) Teléfono: 2647-3300

Yasmin Francelia Quiroz Mejía  
Secretaria Municipal  
[yfrancelia@hotmail.com](mailto:yfrancelia@hotmail.com) Teléfono 2647-1045

Marcelino Pérez Reyes  
Jefe de Contabilidad  
[marcelinoperezreyes@gmail.com](mailto:marcelinoperezreyes@gmail.com) Teléfono 2647-0612

**EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO No 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.**





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

**002-089-2017.-**La Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro.-**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Relaciones Exteriores del Japón ha notificado la aprobación la ejecución del Proyecto de Reparación del Instituto Perla del Ulúa de esta ciudad.- **CONSIDERANDO:** Que el proyecto contempla la reparación del techo, canales, cielo falso, aleros y sistema eléctrico del modulo No 1 y No 2 del Instituto Perla del Ulúa.- **CONSIDERANDO:** Que la firma del Contrato y la orientación del uso del fondo japonés se realizará el día miércoles trece (13) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) en la Ciudad de Tegucigalpa.- **POR TANTO LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE ACUERDA:** **1.-DESIGNAR Y AUTORIZAR** para que proceda a la firma del Contrato para la ejecución del Proyecto de Reparación de los Módulos No 1 y No 2 del Instituto Perla del Ulúa ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Japón, al Señor Vice- Alcalde Municipal **JUAN POMPILIO TEJEDA DUARTE** en representación del Alcalde Municipal Señor **ALEXANDER LOPEZ ORELLANA**, en virtud de encontrarse en esta misma fecha cumpliendo con agenda oficial en nuestro municipio, relacionada con la ejecución de la sexta etapa de proyectos por parte del Banco Mundial en el área de prevención de violencia.

**EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO No 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.**

**003-089-2017.-**La Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro.-**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Relaciones Exteriores del Japón ha notificado la aprobación la ejecución del Proyecto de Reparación del Instituto Perla del Ulúa de esta ciudad.- **CONSIDERANDO:** Que el proyecto contempla la reparación del techo, canales, cielo falso, aleros y sistema eléctrico del modulo No 1 y No 2 del Instituto Perla del Ulúa.- **CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad de El Progreso debe aportar una contraparte económica para la finalización del proyecto.- **POR TANTO LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE ACUERDA:** Aprobar ampliación presupuestaria por L 450, 000.00 como contraparte municipal para la ejecución del proyecto.

**EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO No 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.**

**004-089-2017.-**La Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro, **VISTA:** Para emitir resolución sobre la solicitud de Exoneración del Pago del Impuesto sobre Industria y Comercio presentada por la Apoderada Legal de la **ASOCIACION HONDUREÑA DE PLANIFICACION DE FAMILIA (ASHONPLAFA)** Abogada **VANESSA CAROLINA BULNES SERVELLON**, tal y como consta en el expediente número 020-2017, que para tal efecto se lleva en esta dependencia de la Honorable Corporación Municipal de esta ciudad de El Progreso, Departamento Yoro.

**CONSIDERANDO:** Que la **ASOCIACION HONDUREÑA DE PLANIFICACION DE FAMILIA (ASHONPLAFA)**, a través de la Abogada **VANESSA CAROLINA BULNES SERVELLON**, ejercitó el Derecho Constitucional que tiene toda persona ya sea natural o jurídica a realizar solicitudes y obtener





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

pronta respuesta de las autoridades competentes. En tal sentido pidió a la Honorable Corporación Municipal de esta ciudad, se le otorgara exoneración del pago de impuesto sobre Industria y Comercio para el periodo fiscal 2017, cimentando su peticorio bajo el argumento jurídico que es una Asociación sin fines de lucro que brinda a la población información sobre educación, servicios, y productos de salud sexual y reproductiva de alta calidad de vida, asequibles y aceptables para mejorar la calidad de vida de la población hondureña.

**CONSIDERANDO:** Haciendo un estudio minucioso de los sustentos jurídicos para proceder a gozar de las exoneraciones del pago de impuestos de industria y comercio mismas que se otorgaran a las instituciones de beneficencia que deberán estar reconocidas por el estado de Honduras, es así que efectiva mente tal como lo ha plasmado en el artículo 37 del plan de arbitrios vigente de la municipalidad de El progreso, Yoro, como se puede constatar en el expediente administrativo la institución supra-señalada acredita que su función está encaminada determinada específicamente para prestar un servicio a la Ciudad de El Progreso Yoro; por ende dicho inmueble si se encuentra amparado bajo lo preestablecido en el artículo 23 literal c) del plan de Arbitrios de esta Municipalidad.-

**CONSIDERANDO:** Que si bien es cierto la apoderada legal de la **ASOCIACION HONDUREÑA DE PLANIFICACION DE FAMILIA (ASHONPLAFA)**, a través de la Abogada **VANESSA CAROLINA BULNES SERVELLON**, ha ejecutado su petición en el marco de lo dispuesto en los artículos 60,61,62,63,64,65,y 66 de la Ley de Procedimientos Administrativos, de esta ciudad, es procedente acceder a otorgarle el beneficio fiscal de exoneración del pago de impuestos de industria y comercio del año dos mil diecisiete el cual si reúne los requisitos legales y sobre el cual si es procedente acceder a lo peticionado.-

**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere y de conformidad con lo establecido en los artículos 80 de la Constitución de la República, artículo 23 del Plan de Arbitrios Vigente, artículos 66 y 76 numeral c) de la Ley de Municipalidades, artículos 3, 50, 51, 53, 54, 55,60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 83 y 84, de la Ley de Procedimiento Administrativos, y demás Leyes aplicables **RESUELVE:** Declarar con lugar la solicitud presentada por la Abogada **VANESSA CAROLINA VANESSA CAROLINA** en su condición de apoderada Legal de la **ASOCIACION HONDUREÑA DE PLANIFICACION DE FAMILIA(ASHONPLAFA)**, exonerándoles del pago del impuesto sobre Industria y Comercio para el periodo fiscal 2017 en referencia al inmueble ubicado al edificio donde se encuentra la sucursal de las clínicas de ASHONPLAFA en la ciudad de El progreso.

**CONSIDERANDO:** Que el Presente Acuerdo queda Aprobado y Ratificado de Conformidad al Artículo 36 (Modificado Mediante Decreto 127-2000) de la Ley de Municipalidades Vigente.

**005-089-2017.-La Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro, VISTA:** Para emitir resolución sobre la solicitud de Exoneración del Pago de Impuesto sobre Industria y Comercio





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

presentada por la Apoderada Legal de la **INSTITUTO PARA EL DESARROLLOHONDUREÑO (I.D.H.)** Abogada **ETHEL DOLINE FLORES MARTINEZ**, tal y como consta en el expediente número 023-2017, que para tal efecto se lleva en esta dependencia de la Honorable Corporación Municipal de esta ciudad de El Progreso, Departamento Yoro.

**CONSIDERANDO:** Que la **INSTITUTO PARA EL DESARROLLOHONDUREÑO (I.D.H.)**, a través de la Abogada **ETHEL DOLINE FLORES MARTINEZ**, ejerció el Derecho Constitucional que tiene toda persona ya sea natural o jurídica a realizar solicitudes y obtener pronta respuesta de las autoridades competentes. En tal sentido pidió a la Honorable Corporación Municipal de esta ciudad, se le otorgara exoneración del pago de impuesto sobre Industria y Comercio para el periodo fiscal 2017, cimentando su petitorio bajo el argumento jurídico que es una Asociación sin fines de lucro el cual está encaminado a prestar un servicio a la ciudad de El Progreso.

**CONSIDERANDO:** Que si bien es cierto la apoderada legal de la **INSTITUTO PARA EL DESARROLLOHONDUREÑO (I.D.H.)**, Abogada **ETHEL DOLINE FLORES MARTINEZ**, ha ejecutado su petición en el marco de lo dispuesto en los artículos 64,80,90,321,de la Constitución de la República 78, Ley de Municipalidades 109 Del Reglamento de la Ley de Municipalidades 60,61,62,63,64,65,y 66 de la Ley de Procedimientos Administrativos, el cual si reúne los requisitos legales plasmados en el plan de arbitrios en el artículo 37 y sobre el cual si es procedente acceder a lo petitionado.-

**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere y de conformidad con lo establecido en los artículos 80 de la Constitución de la República, artículo 23 del Plan de Arbitrios Vigente, artículos 66 y 76 numeral c) de la Ley de Municipalidades, artículos 3, 50, 51, 53, 54, 55,60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 83 y 84, de la Ley de Procedimiento Administrativos, y demás Leyes aplicables **RESUELVE:DECLARAR CON LUGAR** la solicitud presentada por la Abogada **ETHEL DOLINE FLORES MARTINEZ**, en su condición de apoderada Legal del **INSTITUTO PARA EL DESARROLLOHONDUREÑO (I.D.H.)**, exonerándoles del pago del impuesto sobre Industria y Comercio para el periodo fiscal 2017.

**CONSIDERANDO:** Que el Presente Acuerdo queda Aprobado y Ratificado de Conformidad al Artículo36 (Modificado Mediante Decreto 127-2000) de la Ley de Municipalidades Vigente.

**006-089-2017.-La Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro, VISTA:** Para emitir resolución sobre la solicitud de Exoneración del Pago de Impuesto sobre Industria Comercio y Servicios presentada por la Apoderada Legal de la **ASOCIACIÓN FAMILIA Y MEDIO AMBIENTE(FAMA OPDF)**, Abogado **RENE OMAR MUÑOZ GUERRERO**, tal y como consta en el expediente número **022-2017**, que para tal efecto se lleva en esta dependencia de la Honorable Corporación Municipal de esta ciudad de El Progreso, Departamento Yoro.





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

**CONSIDERANDO:** Que la **ASOCIACIÓN FAMILIA Y MEDIO AMBIENTE (FAMA OPDF)**, a través de el Abogado **RENE OMAR MUÑOZ GUERRERO**, ejercitó el Derecho Constitucional que tiene toda persona ya sea natural o jurídica a realizar solicitudes y obtener pronta respuesta de las autoridades competentes. En tal sentido pidió a la Honorable Corporación Municipal de esta ciudad, se le otorgara exoneración del pago de impuesto sobre Industria Comercio y servicios para el periodo fiscal 2017, cimentando su petitorio bajo el argumento jurídico que es una Asociación sin fines de lucro.

**CONSIDERANDO:** Que habiéndose hecho un estudio minucioso de los sustentos jurídicos para proceder a otorgar la exoneración de pago de impuestos de Industria y Comercio, mismas que se le otorgaran a las Instituciones de beneficencia que deberán estar previamente reconocidas por el Estado de Honduras tal como lo dispone el artículo 37 del Plan de Arbitrios vigente de la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se puede apreciar que el apoderado legal de la **ASOCIACIÓN FAMILIA Y MEDIOAMBIENTE (FAMA OPDF)**, El Abogado **RENE OMAR MUÑOZ GUERRERO** ,ha incorporado todos y cada uno de los requisitos que ordena nuestra norma positiva, aunado a ello obra en el expediente de mérito a folio seis, certificación donde la Municipalidad de El Progreso, Yoro, otorga exoneración del pago de impuesto sobre Industria y Comercio para el periodo fiscal del año dos mil diecisiete, por lo que es procedente acceder a la solicitud manifestada por la Profesional del derecho que ostenta la representación de la **ASOCIACIÓN FAMILIA Y MEDIOAMBIENTE (FAMA OPDF)**.-

**CONSIDERANDO:** Que estando introducida dentro del expediente de mérito toda la documentación exigida, y habiendo ejecutado su petición en el marco de lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62, 63, 64, 65 y 66 de la Ley de Procedimientos Administrativos, y habiendo presentada dicha documentación en tiempo y forma.-

**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere y de conformidad con lo establecido en los artículos 80 de la Constitución de la República, artículo 37 del Plan de Arbitrios Vigente, 3, 50, 51, 53, 54, 55, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 83, y 84 la Ley de Procedimientos Administrativos y demás Leyes aplicables **RESUELVE: PRIMERO:DECLARAR SIN LUGAR** la solicitud presentada por el Abogado **RENE OMAR MUÑOZ GUERRERO**, en su condición de apoderado Legal de la **ASOCIACION FAMILIA Y MEDIOAMBIENTE (FAMA OPDF)**.-entorno a la exoneración del impuesto sobre Industria Comercio y Servicios para los periodos de los años dos mil quince y dos mil dieciséis (2015y 2016) en virtud de haber presentado su solicitud de forma extemporánea.-

**SEGUNDO:** Previo a resolverla solicitud entorno al año dos mil diecisiete (2017) la **ASOCIACION FAMILIA Y MEDIOAMBIENTE (FAMA OPDF)**.-deberá ponerse al día con sus cuentas ponerse al día con sus cuentas, consistente en los pagos de los años dos mil quince y dos mil dieciséis(2015 y 2016).

**007-089-2017.-La Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro, VISTA:** Para resolver la solicitud presentada por la Abogada **KENIA ROSIBEL MOLINA ROBLES** quien actúa en su condición de Apoderada Legal de la sociedad **COMIDASESPECIALIZADAS S.DE R.L.**, contraída a





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

solicitar Licencia Ambiental para el Proyecto denominado “ **RESTAURANTES PIZZA HUT No.23 Y 25**” ubicado el primero a orilla del bulevar Helene Kulhman y el segundo en la calle del comercio frente a banco ficosha de este municipio de El Progreso, Departamento de Yoro.

**CONSIDERANDO:** Que en la República de Honduras, la organización del Estado tiene su base en la Constitución de la República, la cual es Ley fundamental que contiene los principios y disposiciones generales que orientan el desarrollo de la legislación secundaria emitida por el Poder Legislativo como por el Poder Ejecutivo en materia de Reglamentos.-

**CONSIDERANDO:** Que en la ciudad de El Progreso, Departamento de Yoro, la Abogada **KENIA ROSIBEL MOLINA ROBLES** quien actúa en su condición de Apoderada Legal de la sociedad **COMIDASESPECIALIZADAS S.DE R.L.**, solicitó a la Honorable Corporación Municipal de esta Ciudad, Licencia Ambiental para el desarrollo del Proyecto denominado “**RESTAURANTES PIZZA HUT No.23 Y 25**” ubicado el primero a orilla del bulevar Helene Kulhman y el segundo en la calle del comercio frente a banco ficosha de este municipio de El Progreso, Departamento de Yoro.

**CONSIDERANDO:** Que según la tabla de categorización el proyecto se clasifica en Sector Industrial, Sub-Sector Alimentos, Categoría 2, nombre de la actividad, Elaboración (Manufacturas) de Productos de Panadería y Pastelería, Descripción Pan, pasteles, Restaurantes, y Comidas Rápidas.-

**CONSIDERANDO:** Que el Congreso Nacional de la República aprobó el Decreto 181-2007 y que entró en vigencia en fecha dieciséis de julio de dos mil diez, el cual reforma la Ley General del Ambiente adicionando el artículo 28-A que establece que la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) delegara en las Municipalidades los procesos de evaluación ambiental para la ejecución de proyectos, instalaciones industriales o cualquier otra actividad pública o privada que se pretenda desarrollar dentro de esta jurisdicción, así como las acciones de control y seguimiento de las medidas de mitigación de impactos ambientales a que están sujetas las Licencias.

**CONSIDERANDO:** Que el 06 de octubre del año Dos Mil Diez, la Municipalidad de El Progreso acordó notificar a la Secretaria de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) el interés y aceptación para iniciar a través de los procesos de evaluación y control ambiental.-

**CONSIDERANDO:** Que el otorgamiento de la correspondiente Licencia Ambiental aparte de los requisitos legales del caso viene precedida del Dictamen Técnico que emita el Departamento Municipal Ambiental, por ser este el órgano que por mandato de Ley es el responsable en la jurisdicción de esta ciudad de El Progreso, Yoro, de la supervisión, inspección y emisión de dictámenes técnicos para la expedición y control de licencias ambientales y de la práctica de auditorías ambientales, así como el establecimiento de las estrategias, obras, acciones que se realicen a fin de atenuar el impacto negativo que tiene una actividad específica como la del presente caso de autos.-

**CONSIDERANDO:** Que el otorgamiento de la Licencia Ambiental por esta Municipalidad en ningún momento exime al peticionario de obtener los otros permisos requeridos para la construcción y operación del proyecto.

**CONSIDERANDO:** Que el Departamento Municipal Ambiental (DEMA) mediante dictamen técnico No. DEMA **027-2017** emitido en fecha Quince de Noviembre de Dos Mil Diecisiete, después de haber analizado el Informe Técnico No.**CA-010-2017** extendido por la Unidad de Licenciamiento Ambiental, concluyó que dicho proyecto es viable ambientalmente siempre y cuando cumpla con la legislación relativa a la protección del ambiente, la salud y seguridad ocupacional de la población, así como las directrices urbanísticas que dicte el Departamento de Planificación Urbana Municipal y la





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

implementación de las medidas de prevención, mitigación y compensación ambiental establecidas por el Departamento Municipal Ambiental (DEMA).-

**CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal emitió Dictamen Legal en el cual opina que es viable otorgar la Licencia Ambiental al Proyecto denominado **“RESTAURANTES PIZZA HUT No. 23 Y 25”COMIDAS ESPECIALIZADAS S.DE R.L.**, solicitada por la Abogada **KENIAROSIBEL MOLINA ROBLES** quien actúa en su condición de Apoderada Legal de **COMIDAS ESPECIALIZADAS S.DER.L.-**

**CONSIDERANDO:** Que corresponde a la Municipalidad de El Progreso, y sus dependencias la fundación de dictar las medidas pertinentes para preservar y conservar los recursos naturales y el manejo sostenible del ambiente así como la protección de las condiciones ambientales de la comunidad.-

**POR TANTO:** La Municipalidad de El Progreso, Yoro, en nombre de la Secretaría de Estado de los Despachos de Recursos Naturales, Ambiente y Minas (**Mi Ambiente**) en uso de sus facultades y en apego a lo preceptuado en los artículos 80 de la Constitución de la República; 1, 7 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 78, 83 párrafo segundo, 86, 87 inciso b) 88, 89, 96 inciso s), 97 de la Ley General del Ambiente; artículos 58, 60, 62, 108, 110 inciso i), 113 inciso b), 112 del Reglamento de la Ley General del Ambiente y demás aplicables **RESUELVE: PRIMERO:** Declarar **CONLUGAR;** la solicitud presentada por la Abogada **KENIAROSIBEL MOLINA ROBLES** quien actúa en su condición de Apoderado Legal de **COMIDAS ESPECIALIZADAS S.DER.L.-**concediendo licencia ambiental para el desarrollo del Proyecto denominado **“RESTAURANTES PIZZA HUT No. 23 Y 25”**ubicado el primero a orilla del bulevar Helene Kulhman y el segundo en la calle del comercio frente a banco ficosha de este municipio de El Progreso, Departamento de Yoro.

**SEGUNDO:** Que de acuerdo al dictamen Técnico Numero **CA-010-2017** emitido por el Departamento Municipal Ambiental (DEMA) el titular del Proyecto denominado **“RESTAURANTES PIZZA HUT No. 23 Y 25”**deberá cumplir con las medidas de control ambiental las cuales se detallan a continuación:

**Medidas de Control Ambiental PIZZA HUT.-**

**ETAPA DE OPERACIÓN**

1. El Proponente del proyecto garantizará el cumplimiento de la normativa del Código de Salud, Código de Trabajo y sus reglamentos en lo que compete. Asimismo deberá cumplir con el Plan de Arbitrios Municipal y las ordenanzas establecidas por la Corporación Municipal de El Progreso.
2. En la etapa de operación del proyecto, el proponente deberá tener en completo funcionamiento todos los servicios básicos con que cuenta el proyecto como ser:
  - a. Abastecimiento de agua potable.
  - b. Alcantarillado Sanitario.
  - c. Sistema Pluvial.
  - d. Sistema Eléctrico.
  - e. Programa de Manejo y Recolección de los Desechos Sólidos.
  - f. Las vías de circulación del proyecto.





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

3. El Proponente deberá contar con un programa de mantenimiento preventivo del equipo y maquinaria empleada durante la operación del proyecto, a fin de evitar molestias por generación de ruido, malos olores, humo y suspensión de partículas.
4. Deberá evitarse el derrame de grasas, aceites y/o combustibles en el proyecto durante la operación y mantenimiento de la maquinaria utilizada, para lograr esto se deberá realizar un mantenimiento preventivo de las unidades que identifique cualquier fuga.
5. Todos los residuos de aceite o material contaminado con hidrocarburos, deben ser recolectados y devueltos al proveedor o almacenados en un sitio seguro hasta su tratamiento y disposición final.
6. Todos los productos químicos (pinturas, solventes, etc.) e hidrocarburos deben ser almacenados en un área destinada para tal fin, la cual deberá ser de acceso restringido y el personal usuario de los mismos deberá contar con su equipo de protección ambiental.
7. El área donde se encuentra el tanque de almacenamiento de gas LPG debe estar debidamente señalizada y con la debida contención (podrían colocarse tubos de metal), esto para evitar cualquier incidente como choques contra la estructura, entre otros.
8. Las herramientas, equipo o materiales a utilizar para la operación del proyecto, se le dará el mantenimiento respectivo, almacenadas correctamente y ser utilizadas de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.
9. El almacenamiento de materias primas o insumos necesarios para la operación del proyecto deben ser manejados con la suficiente ventilación y almacenaje correcto, específicamente en el área de bodega, este deberá cumplir con las siguientes disposiciones:
  - a. Se deberá almacenar en un sitio libre de humedad y de sustancias tóxicas.
  - b. Se deberá almacenar en un sitio libre de acceso al personal, únicamente para personal autorizado.
10. Se deberá llevar un Control de Plagas periódicamente ya que el tipo de actividades que se llevan a cabo en los restaurantes, son focos de atracción y acarreo de plagas.
11. Cada uno de los Restaurantes (Pizza Hut No. 23 y No. 25) deberán contar con su respectiva Licencia Sanitaria Vigente. Presentar copia al momento de la visita de Control y Seguimiento Ambiental.

### ***Manejo de Desechos Sólidos***





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

12. Se deberán colocar recipientes debidamente señalizados, con tapadera, que sean resistentes y de suficiente capacidad en las diferentes áreas de los restaurantes **Pizza Hut No. 23 y No. 25** esto para la disposición temporal de los derechos sólidos de origen doméstico tal como los establece el reglamento para el manejo de Residuos Sólidos. Estos desechos deberán ser recolectados y trasladados posteriormente al sitio de disposición final autorizado por la Municipalidad de El Progreso.
13. Queda terminantemente prohibido la quema o acumulación de desechos sólidos de cualquier composición o característica dentro y a inmediaciones del área del proyecto.

### ***Manejo de Aguas Residuales***

14. Las aguas residuales provenientes del proyecto deben cumplir con la Normas Técnica Nacional de Descarga de Aguas Residuales y Alcantarillado Sanitario, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 13 de Diciembre de 1997.
15. La red de alcantarillado sanitario del proyecto debe conectarse al colector municipal.
16. En el área de cocina de cada uno de los Restaurantes (Pizza Hut No. 23 y No. 25) se deberá contar con trampas de grasa a las que se les debe dar limpieza periódica y permanecer en buen estado. Asimismo, se deberá llevar un registro de la frecuencia con que se realiza dicha actividad.

### ***Aire***

17. Las instalaciones deben estar diseñadas en su totalidad con la suficiente ventilación, de modo que se reduzca en su mayoría el impacto por generación de olores, ruido, vibraciones y emisiones al entorno del proyecto.

### ***Ruido***

18. Durante la operación de maquinaria o equipos así como reparaciones y/o mantenimientos de los mismos, en esta etapa del proyecto, el uso debe limitarse al horario diurno (7:00 a.m. – 7:00 p.m. como máximo). Cuando los trabajos deban ser ejecutados por la noche, se limitaran a actividades poco ruidosas, informando a los vecinos inmediatos del área del proyecto con la debida anticipación.

### ***Seguridad y Salud ocupacional***





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

19. El personal que labora en los restaurantes Pizza Hut, deberá disponer de Agua para consumo humano que cumpla con la calidad establecida en la Norma Técnica Nacional para la calidad del agua potable (decreto N. 084 del 31 de julio de 1995), publicado en el diario oficial la Gaceta el 04 de octubre de 1995.
20. El proponente deberá dotar al personal que labora en el sitio del proyecto el Equipo de Protección Personal adecuado según la actividad que realizan (botas, protectores auditivos, anteojos, delantales, mascarillas, cofias, etc.). En el caso de permanecer en las áreas en donde existan emisiones de partículas de polvo los trabajadores deberán utilizar protección respiratoria (mascarillas). El personal deberá usar el equipo de seguridad (Capítulo IV del Código de Salud y Seguridad Laboral) de conformidad a las actividades particulares que realizan para evitar daños a la salud.
21. Se debe contar por lo menos con un botiquín de primeros auxilios con los implementos necesarios en caso de ocurrir una emergencia, el cual estará adecuadamente colocado y señalizado, de manera que puedan ser de fácil utilización por parte del personal de Restaurantes Pizza Hut.
22. Se deberá contar con áreas de casilleros para el personal, así como servicios sanitarios los cuales deben permanecer en excelentes condiciones (tanque de agua, válvulas, tapaderas de inodoros) y con los implementos necesarios para la higiene personal (papel higiénico, jabón de manos, toallas desechables o de tela y recipiente para basura).
23. Mantener despejadas las salidas de emergencias, de todo obstáculo que permita la circulación libre de las personas. Cumplir con lo establecido en el Capítulo XVIII Incendios, Sección III Estructuras de locales, artículo 205, pasillos y corredores, puertas y ventanas, del Reglamento General de Medidas Preventivas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.
24. Se deberá colocar señalización referente a la protección personal, así como rutas de evacuación, salidas de emergencia, equipo de extinción de incendios en lugares visibles, así mismo identificar las áreas de peligro.
25. La empresa deberá contar con el Reglamento General de Medidas Preventivas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, el cual deberá estar colocado en un lugar visible a todo el personal y será de obligatoriedad el cumplimiento por parte del patrono como el personal.
26. Se deberá capacitar al personal que labora en **“Restaurantes Pizza Hut No. 23 y Pizza Hut No. 25”** en el área de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), así como inocuidad, dado que los productos que se procesan son para consumo humano.





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

27. El proponente garantizará el cumplimiento de la Normativa del Código del Trabajo, Código de Salud y sus Reglamentos en lo que compete. Presentar constancia al momento de la visita de control y seguimiento.
28. Coordinar con el Cuerpo de Bomberos de El Progreso para la realización de las siguientes actividades:
  - a. Revisión y aprobación del Plan de Contingencia, elaborado por la empresa que, entre otros, deberá incluir: capacitación de los empleados y realización de simulacros periódicos.
  - b. Inspección de las instalaciones a fin de garantizar la existencia de los medios de prevención y control de incendios y otras contingencias.
  - c. Para lo anterior el proponente solicitará al representante del Cuerpo de Bomberos una Certificación, misma que deberá presentar al momento de realizarse la inspección de Control y Seguimiento.

#### DISPOSICIONES GENERALES

29. El Departamento Municipal Ambiental de El Progreso, será el responsable de la vigilancia de las actividades realizadas por el proyecto **“Pizza Hut No. 23 y Pizza Hut No. 25”** con el objetivo de verificar el Cumplimiento de las Medidas de Control Ambiental informando a las autoridades de cualquier acción que vaya en contra de lo estipulado de la Ley General del ambiente.
30. La Municipalidad de El Progreso, a través del Departamento Municipal Ambiental (DEMA) realizará Control y Seguimiento al Cumplimiento de Medidas para el Control Ambiental y de resultar necesaria la implementación de nuevas medidas, las mismas serán acatadas por el proponente en el plazo que se señale para tal efecto.
31. El daño causado al ambiente o a cualquier tipo de infraestructura cercana al proyecto como resultado de las actividades de construcción y operación, será responsabilidad del proponente, quien lo remediará a su costo.
32. El otorgamiento de la Licencia Ambiental y de las Medidas para el Control Ambiental, en ningún momento exime al proponente de obtener los otros permisos requeridos para la construcción y operación de su proyecto, como ser permiso de corte de árboles, permiso de construcción, permiso de operación, entre otros.
33. Las Medidas para el Control Ambiental contemplan única y exclusivamente los procesos vistos y analizados. Para cualquier cambio, modificación o ampliación, el proponente presentará dentro del mismo expediente una solicitud de ampliación de la respectiva Licencia Ambiental, acompañada de





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

la documentación correspondiente a su Categoría según la Tabla de Categorización Ambiental vigente.

34. En caso que proponente pretenda realizar un a cambio que no se encuentre ubicado en la Tabla de categorización Ambiental vigente, notificará al Departamento Municipal Ambiental (DEMA) sobre el mismo a fin que este Departamento emita las recomendaciones pertinentes.
35. El proponente del proyecto deberá presentar ante el Departamento Municipal Ambiental (DEMA) ***Informe de Cumplimiento de Medidas Ambientales (ICMA) de carácter anual***, que reflejen el debido acatamiento de las Medidas de Control Ambiental establecida por la DEMA; su elaboración se realizará conforme a los requerimientos establecidos en la forma DECA 019 (Contenido básico para la elaboración de los ICMA). Dicho informe deberá ser elaborado por un prestador de servicios ambientales registrado y vigente en la Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA).
36. El proponente desarrollará e implementará un Programa de Compensación Ambiental en coordinación con el Departamento Municipal Ambiental (DEMA), con actividades encaminadas a la protección y conservación de los recursos naturales del municipio.
37. Durante la inspección del Control Seguimiento, el proponente deberá contar con copia de todo los documentos que hagan constar el cumplimiento de medidas de carácter ambiental y los requisitos legales para su operación, entre ellos: Licencia Ambiental, Medidas de Control Ambiental, permiso de construcción vigente, monitoreo y análisis de contaminantes, entre otros.
38. Es obligación del proponente que los empleados implementen lo establecido en las medidas de control ambiental, por lo que el mismo deberá ser del conocimiento del personal involucrado en el proyecto.
39. La sociedad **Comidas Especializadas, S. de R.L.** en su condición de titular del Proyecto **“Pizza Hut No. 23 y Pizza Hut No. 25”** además del obligatorio cumplimiento de todas las disposiciones que mediante resolución establezca la Municipalidad de El Progreso y de la legislación ambiental vigente relacionada con el giro de sus operaciones; deberá de dar cumplimiento a las disposiciones futuras que sean emitidas en materia ambiental y que apliquen al proyecto.

**TERCERO:** Que la Licencia Ambiental tiene una duración de doce (12) meses un año a partir de la fecha de su otorgamiento, transcurrido ese periodo, el titular deberá proceder a solicitar su respectiva renovación, debiendo pagar el 50% del valor de dicha Licencia, conforme al monto de inversión alcanzado, o realizando al momento de la renovación.





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

**CUARTO:** Emitir certificación de la presente resolución al Departamento Municipal Ambiental (DEMA) así mismo al titular del Proyecto para el respectivo control y seguimiento.

**008-089-2017.-La Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro, VISTA:** Para resolver la solicitud presentada por la Abogada **KENIA ROSIBEL M OLINA ROBLES** quien actúa en su condición de Apoderada Legal de **COMIDAS ESPECIALIZADAS S.DER.L.**, contraída a solicitar Licencia Ambiental para el Proyecto denominado **“KENTUCKY FRIED CHICKEN No 7”** ubicado a la orilla del boulevard Helene Kuhlman de este municipio de El Progreso, Departamento de Yoro.

**CONSIDERANDO:** Que en la República de Honduras, la organización del Estado tiene su base en la Constitución de la República, la cual es Ley fundamental que contiene los principios y disposiciones generales que orientan el desarrollo de la legislación secundaria emitida por el Poder Legislativo como por el Poder Ejecutivo en materia de Reglamentos.-

**CONSIDERANDO:** Que en la ciudad de El Progreso, Departamento de Yoro, la Abogada **KENIA ROSIBEL MOLINA ROBLES** quien actúa en su condición de Apoderada Legal de **COMIDAS ESPECIALIZADAS. DE R.L.** Solicitó a la Honorable Corporación Municipal de esta ciudad, Licencia Ambiental para el desarrollo del Proyecto denominado **“KENTUCKY FRIED CHICKEN No 7”** ubicada la orilla del boulevard Helene Kuhlman de este municipio de El Progreso, Departamento de Yoro.

**CONSIDERANDO:** Que según la tabla de categorización el proyecto se clasifica en Sector Industrial, Sub-Sector Industrial de Alimentos, Categoría 2, nombre de la actividad Elaboración (Manufacturas) de productos de panadería y pastelería. Descripción Pan, pasteles, restaurantes y comidas rápidas.

**CONSIDERANDO:** Que el Congreso Nacional de la República aprobó el Decreto 181-2007 y que entró en vigencia en fecha dieciséis de julio de dos mil diez, el cual reforma la Ley General del Ambiente adicionando el artículo 28-A que establece que la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) delegara en las Municipalidades los procesos de evaluación ambiental para la ejecución de proyectos, instalaciones industriales o cualquier otra actividad pública o privada que se pretenda desarrollar dentro de esta jurisdicción, así como las acciones de control y seguimiento de las medidas de mitigación de impactos ambientales a que están sujetas las Licencias.

**CONSIDERANDO:** Que el 06 de octubre del año Dos Mil Diez, la Municipalidad de El Progreso acordó notificar a la Secretaria de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) el interés y aceptación para iniciar a través de los procesos de evaluación y control ambiental.-

**CONSIDERANDO:** Que el otorgamiento de la correspondiente Licencia Ambiental aparte de los requisitos legales del caso viene precedida del Dictamen Técnico que emita el Departamento Municipal Ambiental, por ser este el órgano que por mandato de Ley es el responsable en la jurisdicción de esta ciudad de El Progreso, Yoro, de la supervisión, inspección y emisión de dictámenes técnicos para la expedición y control de licencias ambientales y de la práctica de auditorías ambientales, así como el establecimiento de las estrategias, obras, acciones que se realicen a fin de atenuar el impacto negativo que tiene una actividad específica como la del presente caso de autos.-

**CONSIDERANDO:** Que el otorgamiento de la Licencia Ambiental por esta Municipalidad en ningún momento exime al peticionario de obtener los otros permisos requeridos para la construcción y operación del proyecto.





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

**CONSIDERANDO:** Que el Departamento Municipal Ambiental (DEMA) mediante dictamen técnico No. DEMA **026-2017** emitido en fecha quince de noviembre de Dos Mil Diecisiete, después de haber analizado el Informe Técnico No. **CA-011-2017** extendido por la Unidad de Licenciamiento Ambiental, concluyó que dicho proyecto es viable ambientalmente siempre y cuando cumpla con la legislación relativa a la protección del ambiente, la salud y seguridad ocupacional de la población, así como las directrices urbanísticas que dicte el Departamento de Planificación Urbana Municipal y la implementación de las medidas de prevención, mitigación y compensación ambiental establecidas por el Departamento Municipal Ambiental (DEMA).-

**CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal emitió Dictamen Legal en el cual opina que es procedente otorgar Licencia Ambiental al Proyecto denominado **“KENTUCKY FRIED CHICKEN No 7”** solicitada por la Abogada **KENIA ROSIBEL MOLINA ROBLES** quien actúa en su condición de Apoderado Legal de **COMIDAS ESPECIALIZADAS.DER.L.-**

**CONSIDERANDO:** Que corresponde a la Municipalidad de El Progreso, y sus dependencias la fundación de dictar las medidas pertinentes para preservar y conservar los recursos naturales y el manejo sostenible del ambiente así como la protección de las condiciones ambientales de la comunidad.-

**POR TANTO:**

La Municipalidad de El Progreso, Yoro, en nombre de la Secretaría de Estado den los Despachos de Recursos Naturales, Ambiente y Minas (**Mi Ambiente**) en uso de sus facultades y en apego a lo preceptuado en los artículos 80 de la Constitución de la República; 1, 7 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 78, 83 párrafo segundo, 86, 87 inciso b) 88, 89, 96 inciso s), 97 de la Ley General del Ambiente; artículos 58, 60, 62, 108, 110 inciso i), 113 inciso b), 112 del Reglamento de la Ley General del Ambiente y demás aplicables **RESUELVE: PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR** la solicitud presentada por la Abogada **KENIA ROSIBEL MOLINA ROBLES** quien actúa en su condición de Apoderado Legal de **COMIDAS ESPECIALIZADAS .DE R.L.-**concediendo licencia ambiental para el desarrollo del Proyecto denominado **“KENTUCKY FRIED CHICKEN No 7”** ubicado a la orilla del boulevard Helene Kuhlman de este municipio de El Progreso, Departamento de Yoro.

**SEGUNDO:** Que de acuerdo al dictamen Técnico Numero CA-011-2017 emitido por el Departamento Municipal Ambiental (DEMA) el titular del Proyecto denominado **“KENTUCKY FRIED CHICKEN No 7”**deberá cumplir con las medidas de control ambiental las cuales se detallan a continuación:

**Medidas de Control Ambiental KFC – KENTUC**

**ETAPA DE OPERACIÓN**

40. El Proponente del proyecto garantizará el cumplimiento de la normativa del Código de Salud, Código de Trabajo y sus reglamentos en lo que compete. Asimismo deberá cumplir con el Plan de Arbitrios Municipal y las ordenanzas establecidas por la Corporación Municipal de El Progreso.
41. En la etapa de operación del proyecto, el proponente deberá tener en completo funcionamiento todos los servicios básicos con que cuenta el proyecto como ser:
  - g. Abastecimiento de agua potable.
  - h. Alcantarillado Sanitario.
  - i. Sistema Pluvial.
  - j. Sistema Eléctrico.





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

- k. Programa de Manejo y Recolección de los Desechos Sólidos.
  - l. Las vías de circulación del proyecto.
42. El Proponente deberá contar con un programa de mantenimiento preventivo del equipo y maquinaria empleada durante la operación del proyecto, a fin de evitar molestias por generación de ruido, malos olores, humo y suspensión de partículas.
43. Deberá evitarse el derrame de grasas, aceites y/o combustibles en el proyecto durante la operación y mantenimiento de la maquinaria utilizada, para lograr esto se deberá realizar un mantenimiento preventivo de las unidades que identifique cualquier fuga.
44. Todos los residuos de aceite o material contaminado con hidrocarburos, deben ser recolectados y devueltos al proveedor o almacenados en un sitio seguro hasta su tratamiento y disposición final.
45. Todos los productos químicos (pinturas, solventes, etc.) e hidrocarburos deben ser almacenados en un área destinada para tal fin, la cual deberá ser de acceso restringido y el personal usuario de los mismos deberá contar con su equipo de protección ambiental.
46. El área donde se encuentra el tanque de almacenamiento de gas LPG debe estar debidamente señalizada y con la debida contención (podrían colocarse tubos de metal), esto para evitar cualquier incidente como choques contra la estructura, entre otros.
47. Las herramientas, equipo o materiales a utilizar para la operación del proyecto, se le dará el mantenimiento respectivo, almacenadas correctamente y ser utilizadas de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.
48. El almacenamiento de materias primas o insumos necesarios para la operación del proyecto deben ser manejados con la suficiente ventilación y almacenaje correcto, específicamente en el área de bodega, este deberá cumplir con las siguientes disposiciones:
- c. Se deberá almacenar en un sitio libre de humedad y de sustancias tóxicas.
  - d. Se deberá almacenar en un sitio libre de acceso al personal, únicamente para personal autorizado.
49. Se deberá llevar un Control de Plagas periódicamente ya que el tipo de actividades que se llevan a cabo en los restaurantes, son focos de atracción y acarreo de plagas.
50. KFC No. 7 deberá contar con su respectiva Licencia Sanitaria Vigente. Presentar copia al momento de la visita de Control y Seguimiento Ambiental.





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

### ***Manejo de Desechos Sólidos***

51. Se deberán colocar recipientes debidamente señalizados, con tapadera, que sean resistentes y de suficiente capacidad en las diferentes áreas del restaurante esto para la disposición temporal de los desechos sólidos de origen doméstico tal como los establece el reglamento para el manejo de Residuos Sólidos. Estos desechos deberán ser recolectados y trasladados posteriormente al sitio de disposición final autorizado por la Municipalidad de El Progreso.
52. Queda terminantemente prohibido la quema o acumulación de desechos sólidos de cualquier composición o característica dentro y a inmediaciones del área del proyecto.

### ***Manejo de Aguas Residuales***

53. Las aguas residuales provenientes del proyecto deben cumplir con la Normas Técnica Nacional de Descarga de Aguas Residuales y Alcantarillado Sanitario, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 13 de Diciembre de 1997.
54. La red de alcantarillado sanitario del proyecto debe conectarse al colector municipal.
55. En el área de cocina del restaurante (KFC No. 7) se deberá contar con trampas de grasa a las que se les debe dar limpieza periódica y permanecer en buen estado. Asimismo, se deberá llevar un registro de la frecuencia con que se realiza dicha actividad.

### ***Aire***

56. Las instalaciones deben estar diseñadas en su totalidad con la suficiente ventilación, de modo que se reduzca en su mayoría el impacto por generación de olores, ruido, vibraciones y emisiones al entorno del proyecto.

### ***Ruido***

57. Durante la operación de maquinaria o equipos así como reparaciones y/o mantenimientos de los mismos, en esta etapa del proyecto, el uso debe limitarse al horario diurno (7:00 a.m. – 7:00 p.m. como máximo). Cuando los trabajos deban ser ejecutados por la noche, se limitaran a actividades poco ruidosas, informando a los vecinos inmediatos del área del proyecto con la debida anticipación.

### ***Seguridad y Salud ocupacional***





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

58. El personal que labora en el proyecto, deberá disponer de Agua para consumo humano que cumpla con la calidad establecida en la Norma Técnica Nacional para la calidad del agua potable (decreto N. 084 del 31 de julio de 1995), publicado en el diario oficial la Gaceta el 04 de octubre de 1995.
59. El proponente deberá dotar al personal que labora en el sitio del proyecto el Equipo de Protección Personal adecuado según la actividad que realizan (botas, protectores auditivos, anteojos, delantales, mascarillas, cofias, etc.). En el caso de permanecer en las áreas en donde existan emisiones de partículas de polvo los trabajadores deberán utilizar protección respiratoria (mascarillas). El personal deberá usar el equipo de seguridad (Capítulo IV del Código de Salud y Seguridad Laboral) de conformidad a las actividades particulares que realizan para evitar daños a la salud.
60. Se debe contar por lo menos con un botiquín de primeros auxilios con los implementos necesarios en caso de ocurrir una emergencia, el cual estará adecuadamente colocado y señalizado, de manera que puedan ser de fácil utilización por parte del personal de KFC No. 7.
61. Se deberá contar con áreas de casilleros para el personal, así como servicios sanitarios los cuales deben permanecer en excelentes condiciones (tanque de agua, válvulas, tapaderas de inodoros) y con los implementos necesarios para la higiene personal (papel higiénico, jabón de manos, toallas desechables o de tela y recipiente para basura).
62. Mantener despejadas las salidas de emergencias, de todo obstáculo que permita la circulación libre de las personas. Cumplir con lo establecido en el Capítulo XVIII Incendios, Sección III Estructuras de locales, artículo 205, pasillos y corredores, puertas y ventanas, del Reglamento General de Medidas Preventivas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.
63. Se deberá colocar señalización referente a la protección personal, así como rutas de evacuación, salidas de emergencia, equipo de extinción de incendios en lugares visibles, así mismo identificar las áreas de peligro.
64. La empresa deberá contar con el Reglamento General de Medidas Preventivas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, el cual deberá estar colocado en un lugar visible a todo el personal y será de obligatoriedad el cumplimiento por parte del patrono como el personal.
65. Se deberá capacitar al personal que labora en **“Restaurante KFC No. 7”** en el área de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), así como inocuidad, dado que los productos que se manufacturan son para consumo humano.





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

66. El proponente garantizará el cumplimiento de la Normativa del Código del Trabajo, Código de Salud y sus Reglamentos en lo que compete. Presentar constancia al momento de la visita de control y seguimiento.
67. Coordinar con el Cuerpo de Bomberos de El Progreso para la realización de las siguientes actividades:
- d. Revisión y aprobación del Plan de Contingencia, elaborado por la empresa que, entre otros, deberá incluir: capacitación de los empleados y realización de simulacros periódicos.
  - e. Inspección de las instalaciones a fin de garantizar la existencia de los medios de prevención y control de incendios y otras contingencias.
  - f. Para lo anterior el proponente solicitará al representante del Cuerpo de Bomberos una Certificación, misma que deberá presentar al momento de realizarse la inspección de Control y Seguimiento.

#### DISPOSICIONES GENERALES

68. El Departamento Municipal Ambiental de El Progreso, será el responsable de la vigilancia de las actividades realizadas por el proyecto “**KFC (Kentucky Friend Chicken) No. 7**” con el objetivo de verificar el Cumplimiento de las Medidas de Control Ambiental informando a las autoridades de cualquier acción que vaya en contra de lo estipulado de la Ley General del ambiente.
69. La Municipalidad de El Progreso, a través del Departamento Municipal Ambiental (DEMA) realizará Control y Seguimiento al Cumplimiento de Medidas para el Control Ambiental y de resultar necesaria la implementación de nuevas medidas, las mismas serán acatadas por el proponente en el plazo que se señale para tal efecto.
70. El daño causado al ambiente o a cualquier tipo de infraestructura cercana al proyecto como resultado de las actividades de construcción y operación, será responsabilidad del proponente, quien lo remediará a su costo.
71. El otorgamiento de la Licencia Ambiental y de las Medidas para el Control Ambiental, en ningún momento exime al proponente de obtener los otros permisos requeridos para la construcción y operación de su proyecto, como ser permiso de corte de árboles, permiso de construcción, permiso de operación, entre otros.
72. Las Medidas para el Control Ambiental contemplan única y exclusivamente los procesos vistos y analizados. Para cualquier cambio, modificación o ampliación, el proponente presentará dentro del mismo expediente una solicitud de ampliación de la respectiva Licencia Ambiental, acompañada de





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

la documentación correspondiente a su Categoría según la Tabla de Categorización Ambiental vigente.

73. En caso que proponente pretenda realizar un a cambio que no se encuentre ubicado en la Tabla de categorización Ambiental vigente, notificará al Departamento Municipal Ambiental (DEMA) sobre el mismo a fin que este Departamento emita las recomendaciones pertinentes.
74. El proponente del proyecto deberá presentar ante el Departamento Municipal Ambiental (DEMA) **Informe de Cumplimiento de Medidas Ambientales (ICMA) de carácter anual**, que reflejen el debido acatamiento de las Medidas de Control Ambiental establecida por la DEMA; su elaboración se realizará conforme a los requerimientos establecidos en la forma DECA 019 (Contenido básico para la elaboración de los ICMA). Dicho informe deberá ser elaborado por un prestador de servicios ambientales registrado y vigente en la Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA).
75. El proponente desarrollará e implementará un Programa de Compensación Ambiental en coordinación con el Departamento Municipal Ambiental (DEMA), con actividades encaminadas a la protección y conservación de los recursos naturales del municipio.
76. Durante la inspección del Control Seguimiento, el proponente deberá contar con copia de todo los documentos que hagan constar el cumplimiento de medidas de carácter ambiental y los requisitos legales para su operación, entre ellos: Licencia Ambiental, Medidas de Control Ambiental, permiso de construcción vigente, monitoreo y análisis de contaminantes, entre otros.
77. Es obligación del proponente que los empleados implementen lo establecido en las medidas de control ambiental, por lo que el mismo deberá ser del conocimiento del personal involucrado en el proyecto.
78. La sociedad **Comidas Especializadas, S. de R.L.** en su condición de titular del Proyecto "**Kentucky Friend Chicken No. 7**" además del obligatorio cumplimiento de todas las disposiciones que mediante resolución establezca la Municipalidad de El Progreso y de la legislación ambiental vigente relacionada con el giro de sus operaciones; deberá de dar cumplimiento a las disposiciones futuras que sean emitidas en materia ambiental y que apliquen al proyecto.

**TERCERO:** Que la Licencia Ambiental tiene una duración de doce meses (1) año a partir de la fecha de su otorgamiento, transcurrido ese periodo, el titular deberá proceder a solicitar su respectiva renovación, debiendo pagar el 50% del valor de dicha Licencia, conforme al monto de inversión alcanzado, o realizando al momento de la renovación.

**CUARTO:** Emitir certificación de la presente resolución al Departamento Municipal Ambiental (DEMA) así mismo al titular del Proyecto para el respectivo control y seguimiento.





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

**009-089-2017-MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO, YORO.-SECRETARÍA MUNICIPAL.-**

Once de Diciembre del año Dos Mil Diecisiete.-

**VISTA:** Para resolver la solicitud presentada por la Abogada **KENIA ROSIBEL MOLINA ROBLES** quien actúa en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad **COMIDAS ESPECIALIZADAS S.DE R.L;** contraída a solicitar Certificado Licencia Ambiental para el Proyecto denominado **“RESTAURANTES PIZZA HUT No 23 Y 25”** ubicado el primero a orilla del Bulevar Helene Kulhman y el segundo en la calle del Comercio Frente a Banco Ficohsa en Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro.

**CONSIDERANDO:** Que en la República de Honduras, la organización del Estado tiene su base en la Constitución de la República, la cual es Ley fundamental que contiene los principios y disposiciones generales que orientan el desarrollo de la legislación secundaria emitida por el Poder Legislativo como por el Poder Ejecutivo en materia de Reglamentos.-

**CONSIDERANDO:** Que en la ciudad de El Progreso, Departamento de Yoro, la Abogada **KENIA ROSIBELMOLINA ROBLES** quien actúa en su condición de Apoderado Legal de **COMIDAS ESPECIALIZADAS S.DE R.L** ;solicitó a la Honorable Corporación Municipal de esta ciudad, Licencia Ambiental para el desarrollo del Proyecto denominado **“RESTAURANTES PIZZA HUT No 23 Y 25”** ubicado el primero a orilla del Bulevar Helene Kulhman y el segundo en la calle del Comercio Frente a Banco Ficohsa en Municipio, de El Progreso, Departamento de Yoro.

**CONSIDERANDO:** Que según la tabla de categorización el proyecto se clasifica en Sector Industrial, Sub-Sector Industrial De Alimentos, Categoría 2Elaboración de Productos Alimenticios y Bebidas, nombre de la actividad, Elaboración (Manufacturas) de Productos Panadería, y Pastelería. Descripción, Centro de Almacenamiento y Distribución de Productos Lácteos.

**CONSIDERANDO:** Que el Congreso Nacional de la República aprobó el Decreto 181-2007 y que entró en vigencia en fecha dieciséis de julio de dos mil diez, el cual reforma la Ley General del Ambiente adicionando el artículo 28-A que establece que la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) delegara en las Municipalidades los procesos de evaluación ambiental para la ejecución de proyectos, instalaciones industriales o cualquier otra actividad pública o privada que se pretenda desarrollar dentro de esta jurisdicción, así como las acciones de control y seguimiento de las medidas de mitigación de impactos ambientales a que están sujetas las Licencias.

**CONSIDERANDO:** Que el 06 de octubre del año Dos Mil Diez, la Municipalidad de El Progreso acordó notificar a la Secretaria de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) el interés y aceptación para iniciar a través de los procesos de evaluación y control ambiental.-

**CONSIDERANDO:** Que el otorgamiento de la correspondiente Licencia Ambiental aparte de los requisitos legales del caso viene precedida del Dictamen Técnico que emita el Departamento Municipal Ambiental, por ser este el órgano que por mandato de Ley es el responsable en la jurisdicción de esta ciudad de El Progreso, Yoro, de la supervisión, inspección y emisión de dictámenes técnicos para la expedición y control de licencias ambientales y de la práctica de auditorías ambientales, así como el establecimiento de las estrategias, obras, acciones que se realicen a fin de atenuar el impacto negativo que tiene una actividad específica como la del presente caso de autos.-

**CONSIDERANDO:** Que el otorgamiento de la Licencia Ambiental por esta Municipalidad en ningún momento exime al peticionario de obtener los otros permisos requeridos para la construcción y operación del proyecto.





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

**CONSIDERANDO:** Que el Departamento Municipal Ambiental (DEMA) mediante dictamen técnico No. DEMA 027-2017 emitido en fecha quince de Noviembre del Dos mil Diecisiete, después de haber analizado el Informe Técnico No. CA-010-2017 extendido por la Unidad de Licenciamiento Ambiental, concluyó que dicho proyecto es viable ambientalmente siempre y cuando cumpla con la legislación relativa a la protección del ambiente, la salud y seguridad ocupacional de la población, así como las directrices urbanísticas que dicte el Departamento de Planificación Urbana Municipal y la implementación de las medidas de prevención, mitigación y compensación ambiental establecidas por el Departamento Municipal Ambiental (DEMA)

**CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal emitió Dictamen Legal en el cual opina que es procedente otorgar Licencia Ambiental al Proyecto denominado “**RESTAURANTES PIZZA HUT No 23 Y 25**” solicitada por la Abogada **KENIA ROSIBELMOLINA ROBLES** quien actúa en su condición de Apoderado Legal de **COMIDAS ESPECIALIZADAS S.DE R.L;**

**CONSIDERANDO:** Que corresponde a la Municipalidad de El Progreso, y sus dependencias la fundación de dictar las medidas pertinentes para preservar y conservar los recursos naturales y el manejo sostenible del ambiente así como la protección de las condiciones ambientales de la comunidad.-

**POR TANTO:**

La Municipalidad de El Progreso, Yoro, en nombre de la Secretaría de Estado den los Despachos de Recursos Naturales, Ambiente y Minas (**MiAmbiente**) en uso de sus facultades y en apego a lo preceptuado en los artículos 80 de la Constitución de la República; 1, 7 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 78, 83 párrafo segundo, 86, 87 inciso b) 88, 89, 96 inciso s), 97 de la Ley General del Ambiente; artículos 58, 60, 62, 108, 110 inciso i), 113 inciso b), 112 del Reglamento de la Ley General del Ambiente y demás aplicables **RESUELVE: PRIMERO:** Declarar **CONLUGAR** la solicitud presentada por la Abogada **KENIA ROSIBELMOLINA ROBLES** quien actúa en su condición de Apoderada Legal de **COMIDAS ESPECIALIZADAS S.DE R.L** concediendo licencia ambiental para el desarrollo del Proyecto denominado “**RESTAURANTES PIZZA HUT No 23 Y 25**” ubicado en el primero a la orilla del Bulevar Helene Kuhlman y el segundo en la calle del Comercio Frente a Banco Ficohsa en Municipio, de El Progreso, Departamento de Yoro.

**SEGUNDO:** Que de acuerdo al dictamen Técnico Numero CA-010-2017 emitido por el Departamento Municipal Ambiental (DEMA) el titular del Proyecto denominado “**RESTAURANTES PIZZA HUT No 23 Y 25**”. Deberá cumplir con las medidas de control ambiental las cuales se detallan a continuación:

**Medidas de Control Ambiental PIZZA HUT**

**ETAPA DE OPERACIÓN**

79. El Proponente del proyecto garantizará el cumplimiento de la normativa del Código de Salud, Código de Trabajo y sus reglamentos en lo que compete. Asimismo deberá cumplir con el Plan de Arbitrios Municipal y las ordenanzas establecidas por la Corporación Municipal de El Progreso.
80. En la etapa de operación del proyecto, el proponente deberá tener en completo funcionamiento todos los servicios básicos con que cuenta el proyecto como ser:
- m. Abastecimiento de agua potable.
  - n. Alcantarillado Sanitario.





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

- o. Sistema Pluvial.
  - p. Sistema Eléctrico.
  - q. Programa de Manejo y Recolección de los Desechos Sólidos.
  - r. Las vías de circulación del proyecto.
81. El Proponente deberá contar con un programa de mantenimiento preventivo del equipo y maquinaria empleada durante la operación del proyecto, a fin de evitar molestias por generación de ruido, malos olores, humo y suspensión de partículas.
82. Deberá evitarse el derrame de grasas, aceites y/o combustibles en el proyecto durante la operación y mantenimiento de la maquinaria utilizada, para lograr esto se deberá realizar un mantenimiento preventivo de las unidades que identifique cualquier fuga.
83. Todos los residuos de aceite o material contaminado con hidrocarburos, deben ser recolectados y devueltos al proveedor o almacenados en un sitio seguro hasta su tratamiento y disposición final.
84. Todos los productos químicos (pinturas, solventes, etc.) e hidrocarburos deben ser almacenados en un área destinada para tal fin, la cual deberá ser de acceso restringido y el personal usuario de los mismos deberá contar con su equipo de protección ambiental.
85. El área donde se encuentra el tanque de almacenamiento de gas LPG debe estar debidamente señalizada y con la debida contención (podrían colocarse tubos de metal), esto para evitar cualquier incidente como choques contra la estructura, entre otros.
86. Las herramientas, equipo o materiales a utilizar para la operación del proyecto, se le dará el mantenimiento respectivo, almacenadas correctamente y ser utilizadas de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.
87. El almacenamiento de materias primas o insumos necesarios para la operación del proyecto deben ser manejados con la suficiente ventilación y almacenaje correcto, específicamente en el área de bodega, este deberá cumplir con las siguientes disposiciones:
- e. Se deberá almacenar en un sitio libre de humedad y de sustancias tóxicas.
  - f. Se deberá almacenar en un sitio libre de acceso al personal, únicamente para personal autorizado.
88. Se deberá llevar un Control de Plagas periódicamente ya que el tipo de actividades que se llevan a cabo en los restaurantes, son focos de atracción y acarreo de plagas.
89. Cada uno de los Restaurantes (Pizza Hut No. 23 y No. 25) deberán contar con su respectiva Licencia Sanitaria Vigente. Presentar copia al momento de la visita de Control y Seguimiento Ambiental.





### ***Manejo de Desechos Sólidos***

90. Se deberán colocar recipientes debidamente señalizados, con tapadera, que sean resistentes y de suficiente capacidad en las diferentes áreas de los restaurantes ***Pizza Hut No. 23 y No. 25*** esto para la disposición temporal de los desechos sólidos de origen doméstico tal como los establece el reglamento para el manejo de Residuos Sólidos. Estos desechos deberán ser recolectados y trasladados posteriormente al sitio de disposición final autorizado por la Municipalidad de El Progreso.
91. Queda terminantemente prohibido la quema o acumulación de desechos sólidos de cualquier composición o característica dentro y a inmediaciones del área del proyecto.

### ***Manejo de Aguas Residuales***

92. Las aguas residuales provenientes del proyecto deben cumplir con la Normas Técnica Nacional de Descarga de Aguas Residuales y Alcantarillado Sanitario, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 13 de Diciembre de 1997.
93. La red de alcantarillado sanitario del proyecto debe conectarse al colector municipal.
94. En el área de cocina de cada uno de los Restaurantes (Pizza Hut No. 23 y No. 25) se deberá contar con trampas de grasa a las que se les debe dar limpieza periódica y permanecer en buen estado. Asimismo, se deberá llevar un registro de la frecuencia con que se realiza dicha actividad.

### ***Aire***

95. Las instalaciones deben estar diseñadas en su totalidad con la suficiente ventilación, de modo que se reduzca en su mayoría el impacto por generación de olores, ruido, vibraciones y emisiones al entorno del proyecto.

### ***Ruido***

96. Durante la operación de maquinaria o equipos así como reparaciones y/o mantenimientos de los mismos, en esta etapa del proyecto, el uso debe limitarse al horario diurno (7:00 a.m. – 7:00 p.m. como máximo). Cuando los trabajos deban ser ejecutados por la noche, se limitaran a actividades poco ruidosas, informando a los vecinos inmediatos del área del proyecto con la debida anticipación.

### ***Seguridad y Salud ocupacional***





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

97. El personal que labora en los restaurantes Pizza Hut, deberá disponer de Agua para consumo humano que cumpla con la calidad establecida en la Norma Técnica Nacional para la calidad del agua potable (decreto N. 084 del 31 de julio de 1995), publicado en el diario oficial la Gaceta el 04 de octubre de 1995.
98. El proponente deberá dotar al personal que labora en el sitio del proyecto el Equipo de Protección Personal adecuado según la actividad que realizan (botas, protectores auditivos, anteojos, delantales, mascarillas, cofias, etc.). En el caso de permanecer en las áreas en donde existan emisiones de partículas de polvo los trabajadores deberán utilizar protección respiratoria (mascarillas). El personal deberá usar el equipo de seguridad (Capítulo IV del Código de Salud y Seguridad Laboral) de conformidad a las actividades particulares que realizan para evitar daños a la salud.
99. Se debe contar por lo menos con un botiquín de primeros auxilios con los implementos necesarios en caso de ocurrir una emergencia, el cual estará adecuadamente colocado y señalizado, de manera que puedan ser de fácil utilización por parte del personal de Restaurantes Pizza Hut.
100. Se deberá contar con áreas de casilleros para el personal, así como servicios sanitarios los cuales deben permanecer en excelentes condiciones (tanque de agua, válvulas, tapaderas de inodoros) y con los implementos necesarios para la higiene personal (papel higiénico, jabón de manos, toallas desechables o de tela y recipiente para basura).
101. Mantener despejadas las salidas de emergencias, de todo obstáculo que permita la circulación libre de las personas. Cumplir con lo establecido en el Capítulo XVIII Incendios, Sección III Estructuras de locales, artículo 205, pasillos y corredores, puertas y ventanas, del Reglamento General de Medidas Preventivas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.
102. Se deberá colocar señalización referente a la protección personal, así como rutas de evacuación, salidas de emergencia, equipo de extinción de incendios en lugares visibles, así mismo identificar las áreas de peligro.
103. La empresa deberá contar con el Reglamento General de Medidas Preventivas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, el cual deberá estar colocado en un lugar visible a todo el personal y será de obligatoriedad el cumplimiento por parte del patrono como el personal.
104. Se deberá capacitar al personal que labora en **“Restaurantes Pizza Hut No. 23 y Pizza Hut No. 25”** en el área de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), así como inocuidad, dado que los productos que se procesan son para consumo humano.





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

105. El proponente garantizará el cumplimiento de la Normativa del Código del Trabajo, Código de Salud y sus Reglamentos en lo que compete. Presentar constancia al momento de la visita de control y seguimiento.
106. Coordinar con el Cuerpo de Bomberos de El Progreso para la realización de las siguientes actividades:
- g. Revisión y aprobación del Plan de Contingencia, elaborado por la empresa que, entre otros, deberá incluir: capacitación de los empleados y realización de simulacros periódicos.
  - h. Inspección de las instalaciones a fin de garantizar la existencia de los medios de prevención y control de incendios y otras contingencias.
  - i. Para lo anterior el proponente solicitará al representante del Cuerpo de Bomberos una Certificación, misma que deberá presentar al momento de realizarse la inspección de Control y Seguimiento.

#### DISPOSICIONES GENERALES

107. El Departamento Municipal Ambiental de El Progreso, será el responsable de la vigilancia de las actividades realizadas por el proyecto **“Pizza Hut No. 23 y Pizza Hut No. 25”** con el objetivo de verificar el Cumplimiento de las Medidas de Control Ambiental informando a las autoridades de cualquier acción que vaya en contra de lo estipulado de la Ley General del ambiente.
108. La Municipalidad de El Progreso, a través del Departamento Municipal Ambiental (DEMA) realizará Control y Seguimiento al Cumplimiento de Medidas para el Control Ambiental y de resultar necesaria la implementación de nuevas medidas, las mismas serán acatadas por el proponente en el plazo que se señale para tal efecto.
109. El daño causado al ambiente o a cualquier tipo de infraestructura cercana al proyecto como resultado de las actividades de construcción y operación, será responsabilidad del proponente, quien lo remediará a su costo.
110. El otorgamiento de la Licencia Ambiental y de las Medidas para el Control Ambiental, en ningún momento exime al proponente de obtener los otros permisos requeridos para la construcción y operación de su proyecto, como ser permiso de corte de árboles, permiso de construcción, permiso de operación, entre otros.
111. Las Medidas para el Control Ambiental contemplan única y exclusivamente los procesos vistos y analizados. Para cualquier cambio, modificación o ampliación, el proponente presentará dentro del mismo expediente una solicitud de ampliación de la respectiva Licencia Ambiental, acompañada de





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

la documentación correspondiente a su Categoría según la Tabla de Categorización Ambiental vigente.

112. En caso que proponente pretenda realizar un a cambio que no se encuentre ubicado en la Tabla de categorización Ambiental vigente, notificará al Departamento Municipal Ambiental (DEMA) sobre el mismo a fin que este Departamento emita las recomendaciones pertinentes.
113. El proponente del proyecto deberá presentar ante el Departamento Municipal Ambiental (DEMA) **Informe de Cumplimiento de Medidas Ambientales (ICMA) de carácter anual**, que reflejen el debido acatamiento de las Medidas de Control Ambiental establecida por la DEMA; su elaboración se realizará conforme a los requerimientos establecidos en la forma DECA 019 (Contenido básico para la elaboración de los ICMA). Dicho informe deberá ser elaborado por un prestador de servicios ambientales registrado y vigente en la Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA).
114. El proponente desarrollará e implementará un Programa de Compensación Ambiental en coordinación con el Departamento Municipal Ambiental (DEMA), con actividades encaminadas a la protección y conservación de los recursos naturales del municipio.
115. Durante la inspección del Control Seguimiento, el proponente deberá contar con copia de todo los documentos que hagan constar el cumplimiento de medidas de carácter ambiental y los requisitos legales para su operación, entre ellos: Licencia Ambiental, Medidas de Control Ambiental, permiso de construcción vigente, monitoreo y análisis de contaminantes, entre otros.
116. Es obligación del proponente que los empleados implementen lo establecido en las medidas de control ambiental, por lo que el mismo deberá ser del conocimiento del personal involucrado en el proyecto.
117. La sociedad **Comidas Especializadas, S. de R.L.** en su condición de titular del Proyecto **“Pizza Hut No. 23 y Pizza Hut No. 25”** además del obligatorio cumplimiento de todas las disposiciones que mediante resolución establezca la Municipalidad de El Progreso y de la legislación ambiental vigente relacionada con el giro de sus operaciones; deberá de dar cumplimiento a las disposiciones futuras que sean emitidas en materia ambiental y que apliquen al proyecto.

**TERCERO:** Que la Licencia Ambiental tiene una duración de doce meses (1) año a partir de la fecha de su otorgamiento, transcurrido ese periodo, el titular deberá proceder a solicitar su respectiva renovación, debiendo pagar el 50% del valor de dicha Licencia, conforme al monto de inversión alcanzado, o realizando al momento de la renovación.





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

**CUARTO:** Emitir certificación de la presente resolución al Departamento Municipal Ambiental (DEMA) así mismo al titular del Proyecto para el respectivo control y seguimiento.

**010-089-2017.- MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO, YORO.-SECRETARÍA MUNICIPAL.-**

Once de Diciembre del año Dos Mil Diecisiete.-

**VISTA:** Para resolver la solicitud presentada por la Abogada **KENIA ROSIBEL MOLINA ROBLES** quien actúa en su condición de Apoderada Legal de **COMIDAS ESPECIALIZADAS S.DE R.L** ;contraída a solicitar Licencia Ambiental para el Proyecto denominado **“RESTAURANTE KENTUCKY FRIED CHICKEN”** ubicado a la orilla del boulevard Helene kuhlman de este Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro.

**CONSIDERANDO:** Que en la República de Honduras, la organización del Estado tiene su base en la Constitución de la República, la cual es Ley fundamental que contiene los principios y disposiciones generales que orientan el desarrollo de la legislación secundaria emitida por el Poder Legislativo como por el Poder Ejecutivo en materia de Reglamentos.-

**CONSIDERANDO:** Que en la ciudad de El Progreso, Departamento de Yoro, la Abogada **KENIA ROSIBELMOLINA ROBLES** quien actúa en su condición de Apoderada Legal **COMIDAS ESPECIALIZADAS S.DE R.L;** solicitó a la Honorable Corporación Municipal de esta ciudad, Licencia Ambiental para el desarrollo del Proyecto denominado **“RESTAURANTE KENTUCKY FRIED CHICKEN”** ubicado la orilla del boulevard Helene kuhlman de este Municipio de El Progreso, Departamento, de Yoro.

**CONSIDERANDO:** Que según la tabla de categorización el proyecto se clasifica en Sector Industrial, Sub-Sector Industrial de Alimentos, Categoría 2, nombre de la actividad Producción Aves de engorde. Descripción Galpones, bodega de almacenamiento de alimento, suministro materiales y equipo área administrativa, cafetería, fosa de mortalidad y/o incineradores. Numero de aves. (

**CONSIDERANDO:** Que el Congreso Nacional de la República aprobó el Decreto 181-2007 y que entró en vigencia en fecha dieciséis de julio de dos mil diez, el cual reforma la Ley General del Ambiente adicionando el artículo 28-A que establece que la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) delegara en las Municipalidades los procesos de evaluación ambiental para la ejecución de proyectos, instalaciones industriales o cualquier otra actividad pública o privada que se pretenda desarrollar dentro de esta jurisdicción, así como las acciones de control y seguimiento de las medidas de mitigación de impactos ambientales a que están sujetas las Licencias.

**CONSIDERANDO:** Que el 06 de octubre del año Dos Mil Diez, la Municipalidad de El Progreso acordó notificar a la Secretaria de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) el interés y aceptación para iniciar a través de los procesos de evaluación y control ambiental.-

**CONSIDERANDO:** Que el otorgamiento de la correspondiente Licencia Ambiental aparte de los requisitos legales del caso viene precedida del Dictamen Técnico que emita el Departamento Municipal Ambiental, por ser este el órgano que por mandato de Ley es el responsable en la jurisdicción de esta ciudad de El Progreso, Yoro, de la supervisión, inspección y emisión de dictámenes técnicos para la expedición y control de licencias ambientales y de la práctica de auditorías ambientales, así como el establecimiento de las estrategias, obras, acciones que se realicen a fin de atenuar el impacto negativo que tiene una actividad específica como la del presente caso de autos.-





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

**CONSIDERANDO:** Que el otorgamiento de la Licencia Ambiental por esta Municipalidad en ningún momento exige al peticionario de obtener los otros permisos requeridos para la construcción y operación del proyecto.

**CONSIDERANDO:** Que el Departamento Municipal Ambiental (DEMA) mediante dictamen técnico No. DEMA 005-2017 emitido en fecha veinte de febrero de Dos Mil Diecisiete, después de haber analizado el Informe Técnico No. ULA-001-2017 extendido por la Unidad de Licenciamiento Ambiental, concluyó que dicho proyecto es viable ambientalmente siempre y cuando cumpla con la legislación relativa a la protección del ambiente, la salud y seguridad ocupacional de la población, así como las directrices urbanísticas que dicte el Departamento de Planificación Urbana Municipal y la implementación de las medidas de prevención, mitigación y compensación ambiental establecidas por el Departamento Municipal Ambiental (DEMA).-

**CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal emitió Dictamen Legal en el cual opina que es procedente otorgar Licencia Ambiental al Proyecto denominado **“GRANJA AVICOLA LOS ANGELES”** solicitada por el Abogado **OSMAN ROBERTO GONZALES TROCHEZ** quien actúa en su condición de Apoderado Legal de **AGROINDUSTRIAL LOS ANGELES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**-

**CONSIDERANDO:** Que corresponde a la Municipalidad de El Progreso, y sus dependencias la fundación de dictar las medidas pertinentes para preservar y conservar los recursos naturales y el manejo sostenible del ambiente así como la protección de las condiciones ambientales de la comunidad.-

**POR TANTO:**

La Municipalidad de El Progreso, Yoro, en nombre de la Secretaría de Estado den los Despachos de Recursos Naturales, Ambiente y Minas (**MiAmbiente**) en uso de sus facultades y en apego a lo preceptuado en los artículos 80 de la Constitución de la República; 1, 7 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 78, 83 párrafo segundo, 86, 87 inciso b) 88, 89, 96 inciso s), 97 de la Ley General del Ambiente; artículos 58, 60, 62, 108, 110 inciso i), 113 inciso b), 112 del Reglamento de la Ley General del Ambiente y demás aplicables **RESUELVE: PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR** la solicitud presentada por el Abogado **OSMAN ROBERTO GONZALES TROCHEZ** quien actúa en su condición de Apoderado Legal de **AGROINDUSTRIAL LOS ANGELES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, concediendo licencia ambiental para el desarrollo del Proyecto denominado **“GRANJA AVICOLA LOS ANGELES”** ubicado en Aldea La Guacamaya, jurisdicción de este Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro.

**SEGUNDO:** Que de acuerdo al dictamen Técnico Numero ULA-001-2017 emitido por el Departamento Municipal Ambiental (DEMA) el titular del Proyecto denominado **“GRANJA AVICOLA LOS ANGELES”** deberá cumplir con las medidas de control ambiental las cuales se detallan a continuación:

**MEDIDAS DE CONTROL AMBIENTAL KFC – CHICK.**

**ETAPA DE OPERACIÓN**

118. El Proponente del proyecto garantizará el cumplimiento de la normativa del Código de Salud, Código de Trabajo y sus reglamentos en lo que compete. Asimismo deberá cumplir con el Plan de Arbitrios Municipal y las ordenanzas establecidas por la Corporación Municipal de El Progreso.
119. En la etapa de operación del proyecto, el proponente deberá tener en completo funcionamiento todos los servicios básicos con que cuenta el proyecto como ser:





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

- s. Abastecimiento de agua potable.
  - t. Alcantarillado Sanitario.
  - u. Sistema Pluvial.
  - v. Sistema Eléctrico.
  - w. Programa de Manejo y Recolección de los Desechos Sólidos.
  - x. Las vías de circulación del proyecto.
120. El Proponente deberá contar con un programa de mantenimiento preventivo del equipo y maquinaria empleada durante la operación del proyecto, a fin de evitar molestias por generación de ruido, malos olores, humo y suspensión de partículas.
121. Deberá evitarse el derrame de grasas, aceites y/o combustibles en el proyecto durante la operación y mantenimiento de la maquinaria utilizada, para lograr esto se deberá realizar un mantenimiento preventivo de las unidades que identifique cualquier fuga.
122. Todos los residuos de aceite o material contaminado con hidrocarburos, deben ser recolectados y devueltos al proveedor o almacenados en un sitio seguro hasta su tratamiento y disposición final.
123. Todos los productos químicos (pinturas, solventes, etc.) e hidrocarburos deben ser almacenados en un área destinada para tal fin, la cual deberá ser de acceso restringido y el personal usuario de los mismos deberá contar con su equipo de protección ambiental.
124. El área donde se encuentra el tanque de almacenamiento de gas LPG debe estar debidamente señalizada y con la debida contención (podrían colocarse tubos de metal), esto para evitar cualquier incidente como choques contra la estructura, entre otros.
125. Las herramientas, equipo o materiales a utilizar para la operación del proyecto, se le dará el mantenimiento respectivo, almacenadas correctamente y ser utilizadas de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.
126. El almacenamiento de materias primas o insumos necesarios para la operación del proyecto deben ser manejados con la suficiente ventilación y almacenaje correcto, específicamente en el área de bodega, este deberá cumplir con las siguientes disposiciones:
- g. Se deberá almacenar en un sitio libre de humedad y de sustancias tóxicas.
  - h. Se deberá almacenar en un sitio libre de acceso al personal, únicamente para personal autorizado.
127. Se deberá llevar un Control de Plagas periódicamente ya que el tipo de actividades que se llevan a cabo en los restaurantes, son focos de atracción y acarreo de plagas.





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

128. KFC No. 7 deberá contar con su respectiva Licencia Sanitaria Vigente. Presentar copia al momento de la visita de Control y Seguimiento Ambiental.

### ***Manejo de Desechos Sólidos***

129. Se deberán colocar recipientes debidamente señalizados, con tapadera, que sean resistentes y de suficiente capacidad en las diferentes áreas del restaurante esto para la disposición temporal de los desechos sólidos de origen doméstico tal como los establece el reglamento para el manejo de Residuos Sólidos. Estos desechos deberán ser recolectados y trasladados posteriormente al sitio de disposición final autorizado por la Municipalidad de El Progreso.
130. Queda terminantemente prohibido la quema o acumulación de desechos sólidos de cualquier composición o característica dentro y a inmediaciones del área del proyecto.

### ***Manejo de Aguas Residuales***

131. Las aguas residuales provenientes del proyecto deben cumplir con la Normas Técnica Nacional de Descarga de Aguas Residuales y Alcantarillado Sanitario, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 13 de Diciembre de 1997.
132. La red de alcantarillado sanitario del proyecto debe conectarse al colector municipal.
133. En el área de cocina del restaurante (KFC No. 7) se deberá contar con trampas de grasa a las que se les debe dar limpieza periódica y permanecer en buen estado. Asimismo, se deberá llevar un registro de la frecuencia con que se realiza dicha actividad.

### ***Aire***

134. Las instalaciones deben estar diseñadas en su totalidad con la suficiente ventilación, de modo que se reduzca en su mayoría el impacto por generación de olores, ruido, vibraciones y emisiones al entorno del proyecto.

### ***Ruido***

135. Durante la operación de maquinaria o equipos así como reparaciones y/o mantenimientos de los mismos, en esta etapa del proyecto, el uso debe limitarse al horario diurno (7:00 a.m. – 7:00 p.m.)





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

como máximo). Cuando los trabajos deban ser ejecutados por la noche, se limitaran a actividades poco ruidosas, informando a los vecinos inmediatos del área del proyecto con la debida anticipación.

### ***Seguridad y Salud ocupacional***

136. El personal que labora en el proyecto, deberá disponer de Agua para consumo humano que cumpla con la calidad establecida en la Norma Técnica Nacional para la calidad del agua potable (decreto N. 084 del 31 de julio de 1995), publicado en el diario oficial la Gaceta el 04 de octubre de 1995.
137. El proponente deberá dotar al personal que labora en el sitio del proyecto el Equipo de Protección Personal adecuado según la actividad que realizan (botas, protectores auditivos, anteojos, delantales, mascarillas, cofias, etc.). En el caso de permanecer en las áreas en donde existan emisiones de partículas de polvo los trabajadores deberán utilizar protección respiratoria (mascarillas). El personal deberá usar el equipo de seguridad (Capítulo IV del Código de Salud y Seguridad Laboral) de conformidad a las actividades particulares que realizan para evitar daños a la salud.
138. Se debe contar por lo menos con un botiquín de primeros auxilios con los implementos necesarios en caso de ocurrir una emergencia, el cual estará adecuadamente colocado y señalizado, de manera que puedan ser de fácil utilización por parte del personal de KFC No. 7.
139. Se deberá contar con áreas de casilleros para el personal, así como servicios sanitarios los cuales deben permanecer en excelentes condiciones (tanque de agua, válvulas, tapaderas de inodoros) y con los implementos necesarios para la higiene personal (papel higiénico, jabón de manos, toallas desechables o de tela y recipiente para basura).
140. Mantener despejadas las salidas de emergencias, de todo obstáculo que permita la circulación libre de las personas. Cumplir con lo establecido en el Capítulo XVIII Incendios, Sección III Estructuras de locales, artículo 205, pasillos y corredores, puertas y ventanas, del Reglamento General de Medidas Preventivas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.
141. Se deberá colocar señalización referente a la protección personal, así como rutas de evacuación, salidas de emergencia, equipo de extinción de incendios en lugares visibles, así mismo identificar las áreas de peligro.
142. La empresa deberá contar con el Reglamento General de Medidas Preventivas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, el cual deberá estar colocado en un lugar visible a todo el personal y será de obligatoriedad el cumplimiento por parte del patrono como el personal.





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

143. Se deberá capacitar al personal que labora en “**Restaurante KFC No. 7**” en el área de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), así como inocuidad, dado que los productos que se manufacturan son para consumo humano.
144. El proponente garantizará el cumplimiento de la Normativa del Código del Trabajo, Código de Salud y sus Reglamentos en lo que compete. Presentar constancia al momento de la visita de control y seguimiento.
145. Coordinar con el Cuerpo de Bomberos de El Progreso para la realización de las siguientes actividades:
- j. Revisión y aprobación del Plan de Contingencia, elaborado por la empresa que, entre otros, deberá incluir: capacitación de los empleados y realización de simulacros periódicos.
  - k. Inspección de las instalaciones a fin de garantizar la existencia de los medios de prevención y control de incendios y otras contingencias.
  - l. Para lo anterior el proponente solicitará al representante del Cuerpo de Bomberos una Certificación, misma que deberá presentar al momento de realizarse la inspección de Control y Seguimiento.

### DISPOSICIONES GENERALES

146. El Departamento Municipal Ambiental de El Progreso, será el responsable de la vigilancia de las actividades realizadas por el proyecto “**KFC (Kentucky Friend Chicken) No. 7**” con el objetivo de verificar el Cumplimiento de las Medidas de Control Ambiental informando a las autoridades de cualquier acción que vaya en contra de lo estipulado de la Ley General del ambiente.
147. La Municipalidad de El Progreso, a través del Departamento Municipal Ambiental (DEMA) realizará Control y Seguimiento al Cumplimiento de Medidas para el Control Ambiental y de resultar necesaria la implementación de nuevas medidas, las mismas serán acatadas por el proponente en el plazo que se señale para tal efecto.
148. El daño causado al ambiente o a cualquier tipo de infraestructura cercana al proyecto como resultado de las actividades de construcción y operación, será responsabilidad del proponente, quien lo remediará a su costo.
149. El otorgamiento de la Licencia Ambiental y de las Medidas para el Control Ambiental, en ningún momento exime al proponente de obtener los otros permisos requeridos para la construcción y operación de su proyecto, como ser permiso de corte de árboles, permiso de construcción, permiso de operación, entre otros.





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

150. Las Medidas para el Control Ambiental contemplan única y exclusivamente los procesos vistos y analizados. Para cualquier cambio, modificación o ampliación, el proponente presentará dentro del mismo expediente una solicitud de ampliación de la respectiva Licencia Ambiental, acompañada de la documentación correspondiente a su Categoría según la Tabla de Categorización Ambiental vigente.
151. En caso que proponente pretenda realizar un a cambio que no se encuentre ubicado en la Tabla de categorización Ambiental vigente, notificará al Departamento Municipal Ambiental (DEMA) sobre el mismo a fin que este Departamento emita las recomendaciones pertinentes.
152. El proponente del proyecto deberá presentar ante el Departamento Municipal Ambiental (DEMA) *Informe de Cumplimiento de Medidas Ambientales (ICMA) de carácter anual*, que reflejen el debido acatamiento de las Medidas de Control Ambiental establecida por la DEMA; su elaboración se realizará conforme a los requerimientos establecidos en la forma DECA 019 (Contenido básico para la elaboración de los ICMA). Dicho informe deberá ser elaborado por un prestador de servicios ambientales registrado y vigente en la Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA).
153. El proponente desarrollará e implementará un Programa de Compensación Ambiental en coordinación con el Departamento Municipal Ambiental (DEMA), con actividades encaminadas a la protección y conservación de los recursos naturales del municipio.
154. Durante la inspección del Control Seguimiento, el proponente deberá contar con copia de todo los documentos que hagan constar el cumplimiento de medidas de carácter ambiental y los requisitos legales para su operación, entre ellos: Licencia Ambiental, Medidas de Control Ambiental, permiso de construcción vigente, monitoreo y análisis de contaminantes, entre otros.
155. Es obligación del proponente que los empleados implementen lo establecido en las medidas de control ambiental, por lo que el mismo deberá ser del conocimiento del personal involucrado en el proyecto.
156. La sociedad **Comidas Especializadas, S. de R.L.** en su condición de titular del Proyecto **"Kentucky Friend Chicken No. 7"** además del obligatorio cumplimiento de todas las disposiciones que mediante resolución establezca la Municipalidad de El Progreso y de la legislación ambiental vigente relacionada con el giro de sus operaciones; deberá de dar cumplimiento a las disposiciones futuras que sean emitidas en materia ambiental y que apliquen al proyecto.

**TERCERO:** Que la Licencia Ambiental tiene una duración de cinco (5) años a partir de la fecha de su otorgamiento, transcurrido ese periodo, el titular deberá proceder a solicitar su respectiva renovación,





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

debiendo pagar el 50% del valor de dicha Licencia, conforme al monto de inversión alcanzado, o realizando al momento de la renovación.

**CUARTO:** Emitir certificación de la presente resolución al Departamento Municipal Ambiental (DEMA) así mismo al titular del Proyecto para el respectivo control y seguimiento.

**011-089-2017.-**La Municipalidad de El Progreso **CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Urbanismo presento informe en relación a la solicitud de permiso de operación de **SEPROSA.- CONSIDERANDO: Que se discutió y analizo el dictamen presentado; POR TANTO ESTA CORPORACION MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE ACUERDA: 1.-** Permitir el uso del suelo para la operación de Clínica Médica solicitada por la empresa SEPROSA, misma que no garantiza la aprobación del Permiso de Construcción y de Operación para operar, por lo que deben proceder al cumplimiento de los requisitos ya establecidos en la ley.-2.- Se concede un plazo máximo de treinta días (30) calendario después de su notificación para el cumplimiento estricto de los requisitos establecidos previa aprobación de cada uno de los departamentos y áreas vinculadas al proceso para poder operar en legal y debida forma en el municipio, por lo que se instruye a la comisión dar seguimiento y acompañamiento a este proceso a fin de garantizar el cumplimiento de lo acordado.

**012-089-2017.-**La Municipalidad de El Progreso, previo análisis y considerando la labor en beneficio a la sociedad progresa que realizan APOAUTIS, el Asilo de Ancianos Madre Nazaria y el Hogar Suyapa, previa solicitud de parte esta, **CORPORACION MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE ACUERDA: 1.-**Aprobar apoyo económico de OCHO MIL QUINIENTOS LEMPTRAS EXACTOS (L. 8,500.00) MENSUALES en los meses comprendidos de enero a diciembre de 2018 a la Asociación de apoyo al AUTISTA (APOAUTIS), Asilo de Ancianos Madre Nazaria y el Hogar Suyapa con la finalidad de que puedan cubrir pagos por concepto de servicios públicos (Agua, Energía Eléctrica, Cable etc) y otros de funcionamiento.2.-Para su cumplimiento deberán de cumplir mensualmente los procedimientos legales ya establecidos en la normativa vigente.

**013-089-2017.-**La Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro, **CONSIDERANDO:** Que la empresa Desarrollos S.A. de C.V solicito la aprobación del proyecto de urbanización Residencial Jardines de la Universidad en un predio con número catastral **CIU122-01-0248**, ubicado en el margen derecho de la carretera que de esta ciudad conduce hacia Santa Rita.-**CONSIDERANDO:** Que la Gerencia de Planificación Urbana presento dictamen en el que se establece que se ha cumplido con todo el procedimiento legal para su aprobación.- **POR TANTO ESTA CORPORACION MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE ACUERDA: 1.-**Teniendo recibido los dictámenes técnicos favorables y aprobados por la comisión urbanismo se **RESUELVE APROBAR** el proyecto de urbanización Residencial Jardines de la Universidad en cumplimiento al artículo 184, del Reglamento de Zonificación y uso de suelo ZR, Zona Residencial del Plan de Desarrollo Municipal de Ordenamiento Territorial del 2012 en articulo siguiente artículo 8 de zona residencial. Como su nombre lo indica,(ZR) son los que se destinan de referencia a la residencia o habitación de las personas, con la





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

infraestructura correspondiente y con usos complementarios compatibles con su naturaleza; se clasifican en : Zona Residencial 2, (ZR2) Zona residencial 3, (ZR3); Zona Residencial 4, (ZR4). De acuerdo a los planos del proyecto, el terreno a desarrollar es de 35,789.32 m<sup>2</sup> equivalente a 51,331.08 vr<sup>2</sup>, 5.13 Manzanas, la urbanización **“Residencial Jardines de la Universidad”**, Zona Residencial 4, (ZR4), Consta de 98 Lotes, igual a una área total de 20,198.77 m<sup>2</sup>, equivalente a 28,970.33 vr<sup>2</sup>, desglosado : Bloque “01” igual a una área de 6,152.79 m<sup>2</sup>, equivalente a 8,824.68 vr<sup>2</sup>; Bloque “02” igual a una área de 2,938.67 m<sup>2</sup>, equivalente a 4,214.81 vr<sup>2</sup>; Bloque “03” igual a una área de 1,578.17 m<sup>2</sup>, equivalente a 2,2636.50 vr<sup>2</sup>; Bloque “04” igual a una área de 3,156.43 m<sup>2</sup>, equivalente a 4,527.13 vr<sup>2</sup>; Bloque “05” igual a una área de 3,182.16 m<sup>2</sup>, equivalente a 4,564.04 vr<sup>2</sup>; Bloque “06” igual a una área de 3,190.55 m<sup>2</sup>, equivalente a 4,576.07 vr<sup>2</sup>. Calles Residenciales de 12 metros, Calzada de 7.00 metros, Acera de 2.50 metros, igual a 10,221.79 m<sup>2</sup>, equivalente a 14,660.67 vr<sup>2</sup>. La Área Verde está dividida en tres bloques sumando un total de 5,368.76 m<sup>2</sup>, equivalente a 7,700.18 vr<sup>2</sup>: del Bloque “01” Lote 10 de 3,967.99 m<sup>2</sup>, equivalente a 5,691.12, que es una continuación del área verde de Residencial Jardines de Perla; Bloque “01” lote 28 de 889.52 m<sup>2</sup> equivalente a 1,2758.80 vr<sup>2</sup>; Bloque “02” Lote 13 de 511.25 m<sup>2</sup>, equivalentes a 733.26 vr<sup>2</sup> que es una continuación del área verde de Residencial Jardines de Perla, Lote 17 del Bloque “06”, por lo anterior se justifica, la propuesta de las tres áreas verdes y no contraviene al **“ARTÍCULO 177.- Áreas de Uso Público en parcelamiento mayores. El área de uso público la constituye la reserva mínima del quince por ciento (15%), del área total a urbanizar mayor de una hectárea, además de las áreas destinadas a vías de circulación pública y servidumbres; el área de Uso Público, podrá estar distribuida en un máximo de dos lotes, cuyas dimensiones sean las adecuadas para poder instalar construcciones de edificios públicos rodeados en un 100% por vías de circulación pública, además de la infraestructura necesaria para dotarla de los servicios públicos básicos.”**, del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo, Plan De Desarrollo Municipal con Enfoque en Ordenamiento Territorial, Municipio de El Progreso 2012. El Proyecto Residencial Jardines de la Universidad, cuenta con Licencia Ambiental N° 008-2017 otorgada por esta Municipalidad, vigente por 5 años, de fecha once de Septiembre del dos mil diez y siete. Deberá presentar informe anual de cumplimiento de medidas ambientales a DEMA. Desarrollos S.A. de C.V, debe enviar copia una vez construida la red eléctrica de distribución, de la nota de recepción del proyecto, por parte de la ENEE. Desarrollos S.A. de C.V, desarrolladora del El Proyecto Residencial Jardines de la Universidad, debe transferir el Dominio en Escritura Pública a nombre de la Municipalidad de El Progreso, de todas las áreas de circulación (Vías) y las Áreas de Uso Público, **dentro del plazo establecido por la Honorable Corporación Municipal, según ARTÍCULO 190.-Aceptación y Recibimiento de las áreas destinadas a Circulación (Vías Públicas) y las Áreas de Uso Público.** Del Reglamento de Zonificación y uso de suelo del Plan de Desarrollo Municipal Con Enfoque en Ordenamiento Territorial Municipio de El Progreso 2012.

Consideraciones:

- 1) Instalación de nomenclatura en las calles y avenidas con sus direccionales
- 2) Señales de reglamentación (altos) en las intersecciones de las vías que son preferentes
- 3) Desarrollos S.A. de C.V, deberá incluir en el contrato de venta, una cláusula donde indique de la obligación del comprador, del pago de Bienes Inmuebles y en caso de construir, solicitar permiso de construcción y de servicios públicos.
- 4) ARTÍCULO 142.- Normas de Desarrollo del Sitio en las ZR4, son :





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

- a) Densidad alta, máximo 35 viviendas por hectárea.
- b) Área Mínima del lote: doscientos metros cuadrados (200 m<sup>2</sup>).
- c) Para efectos de desarrollo de dúplex, la densidad se refiere a dos viviendas por lote (un cuerpo dúplex)
- d) Para efectos de desarrollo de viviendas unifamiliares, la densidad se refiere a dos viviendas por lote
- e) Frente mínimo: ocho y medio metros (8.50 m), igual en lo ancho, en el punto menor.
- f) Retiro Frontal, mínimo, tres metros (3m).
- g) Retiro Lateral, mínimo, un metro y medio (1.50m).
- h) Retiro Posterior, mínimo, un metro y medio (1.50m).
- i) Retiro entre edificios, mínimo, dos metros (2.00m).
- j) Espacio interior para estacionar como mínimo, un vehículo por vivienda.
- k) Altura máxima de edificios: 10 metros.
- l) Índice de Construcción, no excederá del (280%), doscientos ochenta por ciento.
- m) En ningún caso el área construida de cualquier planta sobre la primera excederá el índice de ocupación permitido en esta zona.
- n) Espacios Para Cargar y Descargar: Todo edificio o parte de edificio ocupado o usado para hotel o facilidades comerciales de carácter local, será provisto de un espacio para cargar y descargar de tamaño no menor de trece metros (13 m) por tres metros (3 m) para cada mil quinientos metros cuadrados (1,500 m<sup>2</sup>) de área construida o fracción de la misma en exceso de quinientos metros cuadrados (500 m<sup>2</sup>), más el patio de maniobra.

**014-089-2017.-**La Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro.-**CONSIDERANDO:** Que la Tesorera Municipal Licenciada Reina Bonilla presento solicitud a la Corporación Municipal para que se le autorice la impresión de recibos para cobro.-**CONSIDERANDO:** Que la autorización de impresión de recibos es la que se detalla a continuación: cien (100) millares facturas de cobros a contribuyentes pre-enumerados del 80001 al 1280000, cincuenta (50) millares recibos de L. 10.00 (DIEZ LEMPIRAS) pre-enumerados del 725001 al 775000, diez (10) millares recibos de cobro vendedores ambulantes pre-enumerados del 75001 al 85000, cincuenta (50) millares de recibos por valor de L. 10.00 (DIEZ LEMPIRAS) DEL 775001 al 825000, 10 (DIEZ) millares recibos mercaditos popular pre-enumerados del 85001 al 95000, 2500 (DOS MIL QUINIENTOS) cheques voucher de la cuenta numero 01-0055000130-9 de Banco del País pre-enumerados del 6501 al 9000 , 2500 (DOS MIL QUINIENTOS) cheques voucher de la cuenta numero 01-055000141-4 pre-enumerados del 25501 al 28000. – **POR LO ANTERIOR, LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE ACUERDA: PRIMERO.-**Autorizar a la Tesorera Municipal la impresión de Facturas de Cobros a Contribuyentes, Recibos Pre-Enumerados, Recibos de Cobro Vendedores Ambulantes Pre-Enumerados, Recibos Mercaditos Popular, con la siguiente numeración y especificación: **Cien (100) millares facturas de cobros a contribuyentes pre-enumerados del 80001 al 1280000, cincuenta (50) millares recibos de L. 10.00 (DIEZ LEMPIRAS) pre-enumerados del**





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

725001 al 775000, diez (10) millares recibos de cobro vendedores ambulantes pre- enumerados del 75001 al 85000, cincuenta (50) millares de recibos por valor de L. 10.00 (DIEZ LEMPIRAS) DEL 775001 al 825000, 10 (DIEZ) millares recibos mercaditos popular pre- enumerados del 85001 al 95000, 2500 (DOS MIL QUINIENTOS) cheques voucher de la cuenta numero 01-0055000130-9 de Banco del País pre-enumerados del 6501 al 9000 , 2500 (DOS MIL QUINIENTOS) cheques voucher de la cuenta numero 01-055000141-4 pre-enumerados del 25501 al 28000.-**SEGUNDO:**Se instruye a la Administración Municipal dar seguimiento y fiel cumplimiento a la presente instrucción.

**EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO No 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.**

**015-089-2017.-**La Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro.-**VISTA:** Para emitir Resolución a Requerimiento de parte interesada, con relación a la solicitud de Exoneración de Pago de Impuestos Sobre Bienes Inmuebles solicitada por el Abogado **REDIS MISAEL BONILLA BONILLA**, en su condición de Apoderado Legal de la **CAMARA DE COMERCIO E ISNDUSTRIAS DE EL PROGRESO** de esta Ciudad.-**CONSIDERANDO:** Las obligaciones de pago que contraigan los particulares por concepto de Impuestos Sobre Bienes Inmuebles, constituyen un crédito preferencial a favor de la Municipalidad.- **CONSIDERANDO:** Que la misma ley establece que estarán exentos de este pago entre otros **“ LOS CENTROS DE EDUCACION GRATUITA O SIN FINES DE LUCRO, LOS ASISTENCIA O PREVISION SOCIAL Y LOS PERTENECIENTES A LAS ORGANIZACIONES PRIVADAS DE DESARROLLO CALIFICADOS EN CADA CASO POR LA CORPORACIÓN”.****CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo constatado en la documentación solicitada y presentada al departamento Legal Municipal , dicha peticionaria en la condición con que actúa **CUMPLE CON LO ESTABLECIDO LEGALMENTE.-POR TANTO LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE EN SUS ARTICULOS 89 NUMERALES D y E DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE RESUELVE: 1.-DECLARAR CON LUGARLA PETICION DE EXONERACION DE IMPUESTOS POR CONCEPTO DE BIENES INMUEBLES PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISEIS (2016) A LA CAMARA DE COMERCIO E ISNDUTRIAS DE EL PROGRESOACEDIENDO A LA APLICACIÓN DEL BENEFICIO SOLICITADO DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LA LEY OTORGA..-**

**EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO No 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.**

**016-689-2017.-**La Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro.-**VISTA:** Para emitir Resolución a Requerimiento de parte interesada, con relación a la solicitud de Exoneración de Pago de Impuestos Sobre Bienes Inmuebles solicitada por el Abogado **REDIS MISAEL BONILLA BONILLA**, en su condición de Apoderado Legal de la **CAMARA DE COMERCIO E ISNDUSTRIAS DE EL PROGRESO** de esta Ciudad.-**CONSIDERANDO:** Las obligaciones de pago que contraigan los





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

particulares por concepto de Impuestos Sobre Bienes Inmuebles, constituyen un crédito preferencial a favor de la Municipalidad.- **CONSIDERANDO:** Que la misma ley establece que estarán exentos de este pago entre otros **“ LOS CENTROS DE EDUCACION GRATUITA O SIN FINES DE LUCRO, LOS ASISTENCIA O PREVISION SOCIAL Y LOS PERTENECIENTES A LAS ORGANIZACIONES PRIVADAS DE DESARROLLO CALIFICADOS EN CADA CASO POR LA CORPORACIÓN”**.**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo constatado en la documentación solicitada y presentada al departamento Legal Municipal , dicha peticionaria en la condición con que actúa **CUMPLE CON LO ESTABLECIDO LEGALMENTE.-POR TANTO LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE EN SUS ARTICULOS 89 NUMERALES D y E DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE RESUELVE: 1.-DECLARAR CON LUGAR LA PETICION DE EXONERACION DE IMPUESTOS POR CONCEPTO DE BIENES INMUEBLES PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISIETE (2017) A LA CAMARA DE COMERCIO E INSDUTRIAS DE EL PROGRESO ACCEDIENDO A LA APLICACIÓN DEL BENEFICIO SOLICITADO DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LA LEY OTORGA..-**

**EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO No 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.**

**017-089-2017.-La Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro**

En vista que se ha recibido en fecha 05 de diciembre de 2017, de parte del Jefe de Contabilidad Municipal Señor: Marcelino Pérez Reyes, el Informe de **RENDICION DE CUENTAS G.L. AL III TRIMESTRE ACUMULADA E INFORME DE AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE PROYECTOS Y GASTOS EJECUTADOS AL TERCER TRIMESTRE AÑO 2017, LA CORPORACION MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE:** Aprobó por unanimidad de votos los informes que a continuación se detallan 1.- Rendición de cuentas G.L al Tercer Trimestre Acumulada año 2017.- Ingresos Acumulados al Tercer Trimestre Lps. **215,279,871.46 (DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOSCIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS)**, Egresos Acumulados al Tercer Trimestre Lps. **167,038,024.28 (CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL VEINTICUATRO LEMPIRAS CON VEINTIOCHO CENTAVOS )** y Saldo Final de ejercicio Lps. **48,241,847.18 (CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON DIECIOCHO.** 2.- Informe de Avance Físico y Financiero de proyectos y Gastos Ejecutados al Tercer Trimestre año 2017.

**Nota:** Correos Electrónicos y Números de Teléfono

Alexander López Orellana

Alcalde Municipal

[Alcaldealexlopez@hotmail.com](mailto:Alcaldealexlopez@hotmail.com) Teléfono: 2647-3300





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

Abog. Yasmin Francelia Quiroz Mejía

Secretaria Municipal  
[yfrancelia@hotmail.com](mailto:yfrancelia@hotmail.com) Teléfono 2647-1045

Marcelino Pérez Reyes  
Jefe de Contabilidad  
[marcelinoperezreyes@gmail.com](mailto:marcelinoperezreyes@gmail.com) Teléfono 2647-0612

**11.-CIERRE.** No habiendo más que tratar se cerró la sesión siendo las 5:20 p.m.- Alcalde Municipal Alexander López Orellana.- Juan Pompilio Tejeda Duarte.-Vice alcalde municipal.- de los Regidores.- Armida Concepción Talavera.- Osman Paz Ramírez.-Marvin Augusto Panting Moya.-Maria Carlota Rodríguez.-Miguel Ángel Benítez.- Dagoberto Bonilla Umanzor.- Donaldo Bonilla Umanzor.- Quien da fe.- Abog. Yasmin Francelia Quiroz Mejía Secretaria Municipal.-

Extendida en la ciudad de El Progreso, Yoro a los Nueve días del mes de enero del dos mil Dieciocho.

  
ABG. YASMIN FRANCELIA QUIROZ MEJIA  
SECRETARIA MUNICIPAL





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

## CERTIFICACIÓN

La infrascrita Secretaria Municipal de este término **CERTIFICA**: El Preámbulo No.10 de Sesión Ordinaria y que corresponde al Acta No. 90 de fecha 28 de Diciembre del año Dos Mil Diecisiete que literalmente dice:

### 10. ACUERDOS Y RESOLUCIONES

**001-090-2017.-La Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro:**

**CONSIDERANDO:** Que corresponde a la Corporación Municipal crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales, de conformidad con la Ley de Municipalidades vigente.-

**CONSIDERANDO:** Que corresponde a la Corporación Municipal, la aprobación anual del PLAN DE ARBITRIOS de conformidad con la Ley de Municipalidades.-

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Finanzas ha presentado al Seno de la Corporación Municipal el Proyecto de **PLAN DE ARBITRIOS** para el ejercicio Fiscal del año 2018, el que fue discutido y analizado por todos los miembros de la Corporación Municipal.-

**POR TANTO LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE** y de conformidad a lo establecido en los artículos 12 numeral 2, 25 numeral 7 de la Ley de Municipalidades; 13 párrafo segundo de su reglamento y 34 de la ley de Policía y Convivencia Social, **ACUERDA: APROBAR EL PLAN DE ARBITRIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECIOCHO (2018).**

**EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO No 36 (MODIFICADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.**

**002-090-2017.-La Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro:**

**CONSIDERANDO:** Que uno de los postulados de la Autonomía Municipal es la libre administración que implica la toma de decisiones bajo el marco legal, los intereses generales de la nación y los programas de desarrollo municipal, incluyendo las inversiones de impacto social que genera riqueza y empleo local.-





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

**CONSIDERANDO:** Que las Municipalidades de conformidad con la Ley tienen la facultad para recaudar sus propios recursos e invertirlos en beneficio del Municipio.-

**CONSIDERANDO:** Que corresponde a la Corporación Municipal elaborar, aprobar presupuesto, Normas Presupuestarias y Plan de Arbitrios para cada ejercicio fiscal que responda a las necesidades de su desarrollo y que establezca las normas para la recaudación de los ingresos y la ejecución de los gastos de inversión.-

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad y en cumplimiento a la Ley de Municipalidades fue presentado el Quince (15) de Septiembre de dos mil diecisiete (2017) el anteproyecto propuesto para el periodo fiscal 2018, para su revisión, discusión y análisis por parte de la comisión legislativa técnica de finanzas.-

**CONSIDERANDO:** Que una vez revisados cada uno de los instrumentos legales, fueron sometidos al pleno de la Corporación Municipal para su aprobación y ejecución.- **POR**

**TANTO LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE EN SUS ARTICULO 12-A INCISO 2 ARTICULO 25 INCISO 1, 7, 21, ARTICULO 65 INCISO 1 Y DEMÁS APLICABLES DE CONFORMIDAD CON LA LEY ACUERDA: APROBAR LAS NORMAS DE ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA Y EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS POR UN MONTO DE L. 449,000,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUVE MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS) PARA EL PERIODO FISCAL 2018**

**EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO No 36 (MODIFICADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.**

**003-090-2017.-La Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro:** En vista que se recibió en fecha Catorce de Diciembre del año dos mil diecisiete, vía correo electrónico de la Secretaria de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización Análisis de la Rendición de Cuentas G.L. y del Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado del Segundo Trimestre 2017.-**LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, POR ESTE ACTO APROBO** Las Respuestas planteadas en el





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

Análisis de Rendición de Cuentas G.L. y del Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado del Segundo Trimestre 2017.

**I. El Análisis de la Rendición de Cuentas GL del Segundo Trimestre Acumulado, se realizó en el marco del artículo 164 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de la República:**

## Ingresos

Descripción	Presupuesto Aprobado	INGRESOS CORRIENTES		INGRESOS TRANSFERENCIA						OTROS	Total Gasto de Funcionamiento	Total Gasto de Inversión	RESUMEN DE FONDO			
		40% Funcionamiento	60% de Inversión	15% Funcionamiento	35% Vida Mejor	5% Mujer	20% Todo por la Paz	10% Pro-Honduras	15% (Infraestructura, 1% FTM)				Subsidios, Donaciones, Prestamos	Propios	Otros	Transferencia
Ingresos Corrientes	106229,261.64	42491,704.66	63737,556.98								42491,704.66	63737,556.98	106229,261.64			
Transferencia	5551,975.00			832,796.25	1943,191.25	277,598.75	1110,395.00	555,197.50	832,796.25		832,796.25	4719,178.75				5551,975.00
Ingresos de Capital	1264,041.91		1264,041.91									1264,041.91	1264,041.91			
Ingresos (Poder Ejecutivo)	1684,748.25									1684,748.25		1684,748.25		1684,748.25		
Curso de Balance	49346,707.43								49346,707.43			49346,707.43				49346,707.43
<b>Totales</b>	<b>164076,734.23</b>	<b>42491,704.66</b>	<b>65001,598.89</b>	<b>832,796.25</b>	<b>1943,191.25</b>	<b>277,598.75</b>	<b>1110,395.00</b>	<b>555,197.50</b>	<b>50179,503.68</b>	<b>1684,748.25</b>	<b>43324,500.91</b>	<b>120752,233.32</b>	<b>107493,303.55</b>	<b>1684,748.25</b>		<b>54898,682.43</b>

1. De los ingresos corrientes se presupuestó el valor de Lps. 406, 519,045.00 (Cuatrocientos seis millones quinientos diecinueve mil cuarenta cinco Lempiras exactos), y han recaudado al 30 de Septiembre la cantidad de Lps. 106, 229,261.64 (Ciento Seis Millones, Doscientos Veintinueve Mil, Doscientos Sesenta y Uno Lempiras con Sesenta y Cuatro Centavos), representando un 26%, deben continuar con las estrategias empleadas para lograr la meta según los valores aprobados en el presupuesto y/o superar los mismos. Por lo antes expuesto debe adjuntar a la subsanación, comprobante de las actividades realizadas para mejorar la recaudación.

**Respuesta:** La Alcaldía de El Progreso, Yoro tiene un proceso de cobro a los contribuyentes que se ejecuta a través de los pagos en ventanilla producto de la gestión que hace nuestro departamento de control tributario (Gestiones , aviso de cobro y visita de casa a casa etc...) y también el departamento de recuperación de mora a partir del mes de junio del presente año se intensifico la gestión procediendo a la firma mediante convenio de pagos y además el procedimiento de





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

dos requerimientos antes de llegar al proceso judicial, además se procedió a la certificación de falta de pago firmadas por el señor Alcalde Municipal. Se anexa cronograma de actividades y copias de: convenios de pago (3) aviso de cobros (20) certificación por falta de pago firmada por el alcalde Municipal (20) y un informe del departamento legal sobre la situación de la Mora.

## Egresos

TRIBUCION DEL GASTO	SUMA TOTAL DEL GASTO	EGRESOS CORRIENTES		EGRESOS TRANSFERENCIA						OTROS	Total Gasto de Funcionamiento	Total Gasto de Inversion	RESUMEN FONDO			
		40% Funcionamiento	60% de Inversión	15% Funcionamiento	35% Vida Mejor	5% Mujer	20% Todo por la Paz	10% Pro-Honduras	15% (Infraestructura, 1% FTM)				Subsidios, Donaciones, Prestamos	Propios	Otros	Transferencia
Costo de funcionamiento	54977,014.18	54977,014.18		0.00								54977,014.18	0.00	54977,014.18		0.00
Costo de Inversion	61167,760.88		56276,317.34		0.00	0.00	0.00	0.00	4463,029.50	428,414.04		0.00	61167,760.88	56276,317.34	428,414.04	4463,029.50
<b>Totales</b>	<b>116144,775.06</b>	<b>54977,014.18</b>	<b>56276,317.34</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>4463,029.50</b>	<b>428,414.04</b>		<b>54977,014.18</b>	<b>61167,760.88</b>	<b>111253,331.52</b>	<b>428,414.04</b>	<b>4463,029.50</b>
<b>DIFERENCIA</b>	<b>47931,859.17</b>	<b>-12485,309.52</b>	<b>8725,281.65</b>	<b>832,796.25</b>	<b>1943,191.25</b>	<b>277,596.75</b>	<b>1110,395.00</b>	<b>555,197.50</b>	<b>45716,474.18</b>	<b>1256,334.21</b>		<b>-11652,513.27</b>	<b>59584,472.44</b>	<b>-3760,027.97</b>	<b>1256,334.21</b>	<b>50435,652.53</b>
Porcentaje Ejecutado	71%	129%	87%	0%	0%	0%	0%	0%	9%	25%		127%	51%	103%	25%	8%

1. De acuerdo a los porcentajes del artículo 91, 98 numeral 6 de la Ley de Municipalidades y 161 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica, según los montos recaudados, la disponibilidad para Gasto Corriente es de Lps. 43,324,500.91 (Cuarenta y tres millones trescientos veinticuatro mil, quinientos lempiras con noventa y un centavo), y su ejecución fue de Lps. 54,977,014.18 (Cincuenta y Cuatro, Novecientos Setenta y Siete Mil, Catorce Lempiras con Diez Ocho Centavo), que equivale a 127%, lo que indica que se excedieron en Lps. 11,652,513.27 (Once Millones, Seiscientos Cincuenta Dos Mil, Quinientos Trece Lempiras con Veintisiete Centavos). adjuntar a la subsanación Certificación de Punto de acta de la Corporación Municipal comprometiéndose a reducir el gasto de funcionamiento antes que finalice el año fiscal 2017 y cumplir con los porcentajes que establece la ley.

**Respuesta:** Tomando en cuenta que las recaudaciones a la fecha de la evaluación, por concepto de Impuestos, Tasa y Derecho versus Gastos de funcionamiento a habido una considerable disminución en la percepción de ingresos, la Corporación Municipal tomo la decisión de reducir los gastos de funcionamiento en cumplimiento de lo que establece la ley y reducir el gasto municipal mediante las acciones siguiente:





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

1. Controlar considerablemente el consumo de energía eléctrica
  2. Eficientar el uso de vehículo municipales con el propósito de disminuir el consumo de combustible
  3. Disminuir la contratación de personal temporal
2. De acuerdo a los porcentajes del artículo 91, 98 numeral 6 de la Ley de Municipalidades y 161 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica y según los valores recaudados, la disponibilidad para Inversión es de Lps. 120,752,233.32 (Ciento Veinte Millones, Setecientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Tres Lempiras con Treinta y Dos Centavos) , su ejecución fue de Lps. 61,167,760.88 (Sesenta y Un Millones, Ciento Sesenta y Siete Mil, Setecientos Sesenta Lempiras con Ochenta y Ocho Centavos), que equivale a un 51%, lo que indica una disponibilidad para el siguiente trimestre de un 49% para inversión, que equivale a Lps. 38,338,620.12 (Treinta y Ocho Millones, Trecientos Treinta y Ocho Mil, Seiscientos Veinte Lempiras con Doce Centavos), quedo en caja y banco Lps. 47,931,959.17 (Cuarenta Y Siete Millones, Novecientos Treinta y Un Mil, Novecientos Cincuenta y Nueve Lempiras con Diez y Siete Centavos).

**Respuesta:** Ratificamos los datos que ustedes nos remiten en el informe

3. En el análisis se observa que según el valor percibido por transferencia fue de Lps. 555,975.00 (Quinientos Cincuenta y Cinco Mil, Novecientos Setenta y Cinco Lempiras Exactos) , valor del 5% de la mujer, corresponde una disponibilidad de Lps. 277,598.75 (Doscientos setenta y siete mil, quinientos noventa y ocho con setenta y cinco centavos), del cual ejecuto Lps. 0.00 (Cero), que es igual al 0%, deben continuar ejecutando este porcentaje de acuerdo a la Ley, la no ejecución de esta asignación da lugar a ser sancionados con diez salarios mínimos hasta subsanar el incumplimiento, Según Disposiciones Generales de Presupuesto de la República artículo 161.

**Respuesta:** Nos parece que los Lps. 5,55,975.00 y que deberían ser Lps. 555,975.00 (Quinientos Cincuenta y Cinco Mil, Novecientos Setenta y Cinco Lempiras Exactos) al que ustedes hacen mención es erróneo ya que según la transferencia correspondiente al primer trimestre del 2017 fue recibida el día 28 de Julio del 2017 por tal razón al segundo trimestre del año 2017 no se había recibido, ningún monto por ingresos presupuestarios para financiar programas de atención a la mujer sin embargo se ejecutó Lps. 339,304.42 (Trecientos Treinta y





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

Nueve, Trecientos y Cuatro Lempiras con Cuarenta y Dos) y que corresponde a fondos disponibles del año 2016; de los meses de Julio a Diciembre 2017 se hizo una planificación para cumplir con un programa de actividades equivalente al 5% del presupuesto para atención de actividades de la mujer por un valor de Lps. 1,620,586.55 (Un Millón Seiscientos Veinte Mil, Quinientos Ochenta y Seis Lempiras con Cincuenta y Cinco Centavos). Se adjunta el Plan Operativo Anual de la Oficina de la Mujer del año 2017 y el informe de avance físico y financiero del II trimestre donde se registró la ejecución del programa y actividades de la mujer con la planificación antes señalada.

4. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 67-B de la Ley de Municipalidades y Manual de Transición de Gobiernos Municipales, se les notifica que la Corporación Municipal deberá dejar aprobado y presentado la Rendición anual Acumulada del año 2017, Rendición de cuentas de los 25 días del mes de enero del año 2018, e informe de Gestión Municipal del periodo correspondiente de la corporación municipal saliente (Transición y Traspaso), al subsanar esta observación, deben adjuntar certificación de punto de acta de la Corporación Municipal comprometiéndose a cumplir con lo que establece la Ley.

**Respuesta:** La Corporación Municipal acordó establecer como plazo máximo para la aprobación del informe de la rendición de cuenta correspondiente al ejercicio fiscal 2017 el día 24 de enero del 2018. Se adjunta certificación de la corporación y alcalde municipal.

5. Presentar constancia actualizada de la Dirección de Planificación y Gobernabilidad de Esta Secretaría de Estado, sobre el PLAN ESTRATEGICO DE DESARROLLO MUNICIPAL (PEDM).

**Respuesta:** Se adjunta constancia de la Dirección de Planificación y Gobernabilidad donde el compromiso esta para iniciar este proceso en el año 2018. Así mismo se incorpora copia de solicitud presentada al Ministro Ing. Leonel Ayala para ampliación de plazo; y comunicación al Doctor Nery Cerrato Presidente de la AHMON manifestando avance del proyecto Plan de Desarrollo Municipal con Enfoque de Ordenamiento Territorial.

## **II. El Análisis del Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado, se realizó en el marco del artículo 164 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de la República:**





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

1. Deben Traer de nuevo el Dictamen del Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado del tercer trimestre, en vista que el que presentaron no es correcto, ejemplo el total que presentan ejecutado en el trimestre es de Lps. 59,306,092.38 (Cincuenta y nueve millones, treientos seis mil, noventa dos lempiras con treinta y ocho centavos) y según Rendición de cuentas del segundo trimestre es de Lps. 58, 966,787.96 (Cincuenta y ocho millones, novecientos sesenta y seis mil, setecientos ochenta y siete lempiras con noventa y seis centavos), verificar, corregir.

Revisando la recomendación del numeral (1) del anexo II hacemos de su conocimiento que los valores por ustedes señalados no corresponden con la información presentada por nuestra municipalidad en el informe de avance físico y financiero del segundo trimestre del corriente año, lo cual se expone a continuación:

**Respuesta:** Consideramos que la información a la que ustedes hacen mención es incorrecta y para mejor comprensión se anexa información en el siguiente cuadro:

No.	Descripción	Valor (Expresado en Lempiras)
1	Fondos Propios (11)	111,253,331.50
2	Fondos de Transferencia (12)	4,463,029.50
3	Otros Fondos	428,414.06
	Total Ejecutado	116,144,775.06
	Total Ejecutado I Trimestre	61,197,670.64
	Total Ejecutado II Trimestre	54,947,104.42

Se remite nuevamente el informe de avance físico y financiero del segundo trimestre siendo el valor correcto el que está en el informe Lps. 54, 947,104.42 (Cincuenta y Cuatro Millones, Novecientos Cuarenta y Siete Mil, Ciento Cuatro Lempiras con Cuarenta y Dos Centavos) y para el primer trimestre fue de Lps. 61,197,670.64 (Sesenta Un Millones, Ciento Noventa y Siete mil, Seiscientos Setenta Lempiras con Sesenta y Cuatro Centavo). Haciendo un total de egresos acumulado de Lps.116, 144,775.06 (Ciento Diez y Seis Millones, Ciento Cuarenta y Cuatro Mil, Setecientos Setenta y Cincos Lempiras con Cero y Seis Centavos). Se adjunta también la forma 03 de la Rendición de Cuenta donde la ejecución es de





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

Lps, 116, 144,775.06 (Ciento Diez y Seis Millones, Ciento Cuarenta y Cuatro Mil, Setecientos Setenta y Cincos Lempiras con Cero y Seis Centavos). En la forma 03 se describen la ejecución de (Fondo 11) Propios Lps. 111, 253,331.50 (Ciento Once Millones, Doscientos Cincuenta y tres, Trecientos Treinta y Uno Lempiras con Cincuenta Centavos), (Fondo 12) Transferencias Lps. 4, 463,029.50 ( Cuatro Millones, Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil, Veintinueve Lempiras con Cincuenta Centavos) y Otros Lps. 428,414.06 (Cuatrocientos Veintiocho Mil, Cuatrocientos Catorce Lempiras con Seis Centavos). El informe de avance físico y financiero es igual al valor acumulado del II trimestre incluyendo los tres fondos al que presenta la Rendición de Cuenta con un valor de Lps. 116, 144,775.06 (Ciento Diez y Seis Millones, Ciento Cuarenta y Cuatro Mil, Setecientos Setenta y Cincos Lempiras con Cero y Seis Centavos). Se adjunta además informe de avance físico y financiero del II trimestre del año en curso en digital y físico.

2. Deben Traer de nuevo el Dictamen del Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado del tercer trimestre, corrigiendo la ejecución de acuerdo a los porcentajes correspondientes, es decir según rendición de cuenta en inversión con fondos propios ejecutaron Lps. 32,683,036.34 (Treinta y Dos Millones, Seiscientos Ochenta y Tres Mil, Treinta y Seis Lempiras con Treinta y Cuarto Centavos) y según informe de proyectos Lps. 23,593,281.00 (Veinte y Tres Millones, Quinientos Noventa y Tres Mil, Doscientos Ochenta y Uno Lempiras Exactos), con fondos de transferencia en inversión según rendición Lps. 1,227,451.90 (Un Millón, Doscientos Veinte y Siete Mil, Cuatrocientos Cincuenta y Uno Lempiras con Noventa Centavos) y según informe de proyectos Lps. 3,235,577.60 (Tres Millón, Doscientos Treinta y Cinco Mil, Quinientos Setenta y Siete Lempiras con Sesenta Centavos) , en funcionamiento con fondos de transferencia según rendición Lps.0.00 y según informe de proyectos Lps. 377,725.70 (Trecientos Setenta y Siete Mil, Setenta Veinticinco Lempiras con Setenta Centavos) , con fondos otros en inversión según rendición Lps. 163,008.11 (Cientos Sesenta y Tres Mil, Ocho Lempiras con Once Centavos) y según informe de proyectos Lps. 0.00, verificar, corregir.

**Respuesta:** Revisando la recomendación del numeral (2) del anexo II hacemos de su conocimiento que los valores señalados no corresponden a la información presentada por nuestra municipalidad en el informe de avance físico y financiero del segundo trimestre del corriente año, no obstante lo anterior, se remite nuevamente el informe de avance físico y financiero del segundo trimestre





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

**EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO No 36 (MODIFICADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.**

**004-090-2017.-La Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro:**

**CONSIDERANDO:** Que todas las municipalidades están obligadas aprobar la **RENDICION DE CUENTAS del año 2017** con los miembros de la Corporación Municipal elegidas del 25 de enero del 2014 al 25 de Enero de 2018 **POR TANTO LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES SE COMPROMETE A DEJAR APROBADO Y PRESENTADO LAS RENDICION ANUAL ACUMULADA DEL AÑO 2017, RENDICION DE CUENTAS DE LOS 25 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2018 E INFORME DE GESTION MUNICIPAL DEL PERIODO CORRESPONDIENTE DE LA CORPORACION MUNICIPAL SALIENTE (TRANSICION Y TRASPASO).**

**EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO No 36 (MODIFICADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.**

**005-090-2017.- Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro:**

**CONSIDERANDO** que el Contador Municipal Marcelino Pérez Reyes, junto al Gerente General y Gerente Administrativo Financiero presentan solicitud de traspasos Y Ampliaciones internos para poder sufragar gastos y operatividad en un alto porcentaje para la atención de emergencia **POR TANTO LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE ACUERDA:** Aprobar los Traspasos y Ampliaciones siguientes:

-En vista que el jefe de Presupuesto Señor Roberto Gonzales Rivera Presenta solicitud de Ampliación No. 9

### **I Asignaciones a Ampliarse:**

Grupo 1 Descripción Ingresos Corrientes Cantidad L. 6,222.000.00 Sub Grupo 11 Descripción Ingresos Tributarios Cantidad L. 6,222,000.00 Renglón 114 Descripción Impuestos sobre industria, comercio y servicios (Establecimientos de servicios) Cantidad L. 50,000.00 Sub Renglón 29 Descripción Alcantarillado Sanitario (Domicilio) Cantidad L. 50,000.00 aprobado Lps. 300,000.00 Recaudado Lps. 296,116.39 Porcentaje R.





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

98.70% Estimado Lps. 50,000.00 Renglón 114 Descripción Impuesto sobre industria, comercio y servicios (Establecimientos de servicios) Cantidad L. 60,000.00 Sub renglón 43 Descripción Empresa de Publicidad (Agencia) Cantidad Lps.60,000.00 aprobado Lps. 50,000.00 Recaudado Lps. 51,664.29 Porcentaje R. 103.32% Estimado Lps. 60,000.00 Renglón 118 Descripción Tasa por Servicios Municipales Cantidad Lps. 1,912,000.00 Sub Renglón 18 Descripción Alcantarillado Sanitario (Domicilio) Cantidad L. 1,912,000.00 aprobado Lps. 6,000,000.00 Recaudado Lps. 6,722.664.75 Porcentaje R. 96.03% Estimado Lps. 1,000,000.00 Renglón 118 Descripción Tasa por Servicios Municipales Cantidad Lps. 1,100,000.00 Sub Renglón 19 Descripción Tren de aseo mantenimiento de parque y calles Cantidad L. 1,100,000.00 aprobado Lps. 12,000,000.00 Recaudado Lps. 12,649,883.63 Porcentaje R. 90.35% Estimado Lps. 1,100,000.00 Renglón 118 Descripción Tasa por Servicios Municipales Cantidad Lps. 1,100,000.00 Sub Renglón 27 Descripción Manejo y disponibilidad de desechos Cantidad L. 1,100,000.00 aprobado Lps. 8,000,000.00 Recaudado Lps. 8,789,352.15 Porcentaje R. 92.51% Estimado Lps.1,100,000.00 Renglón 118 Descripción Tasa de Servicios Municipales Cantidad Lps. 1,100,000.00 Sub Renglón 29 Descripción Tasa Municipal de Emergencia Cantidad L. 1,100,000.00 aprobado Lps. 8,000,000.00 Recaudado Lps. 7,681.530.12 Porcentaje R. 96.01% Estimado Lps. 1,000,000.00 Renglón 123 Descripción Recuperación de Servicios Municipales de Mora Cantidad L. 600,000.00 Sub Renglón 05 Descripción Bomberos Cantidad L. 600,000.00 aprobado Lps. 1500,000.00 Recaudado Lps. 1,430,185.45 Porcentaje R. 95.34% Estimado Lps. 600,000.00 Renglón 230 Descripción Contribución por mejoras Cantidad L. 300,000.00 Sub Renglón 01 Descripción Contribución por mejoras Cantidad L. 300,000.00 aprobado Lps. 1,000,000.00 Recaudado Lps. 1,077,197.77 Porcentaje R. 107.71% Estimado Lps. 300,000.00 **TOTAL LPS. 6,222,000.00**

## II SUB GRUPO DE GASTO A AMPLIARSE:

Programa 1 Descripción Corporación Municipal Cantidad L. 140,000.00 Actividad 2 Descripción CODEM Cantidad L. 140,000.00 Grupo 300 Descripción Materiales y Suministros Cantidad L. 140,000.00 Sub Grupo 350 Descripción Producto químicos combustibles y lubricantes cantidad L. 140,000.00 Objeto 356 Descripción Combustibles y Lubricantes cantidad L. 140,000.00 Programa 2 Descripción Dirección Ejecutiva Cantidad L. 570,000.00 Actividad 1 Descripción Alcaldía Municipal Cantidad L. 370,000.00 Grupo 300 Descripción Materiales y Suministros Cantidad L. 70,000.00 Sub Grupo 350 Descripción Productos Químicos Combustibles y Lubricantes cantidad L. 70,000.00 Objeto 356 Descripción Combustibles y Lubricantes cantidad L. 70,000.00 Grupo 500 Descripción Transferencias Cantidad L. 300,000.00 Sub Grupo 570





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

Descripción Subsidios al sector privado cantidad L. 300,000.00 Objeto 571 Descripción Subsidios a particulares cantidad L. 300,000.00 Actividad 14 Descripción Coordinación de transparencia Cantidad L. 200,000.00 Grupo 300 Descripción Materiales y Suministros Cantidad L. 200,000.00 Sub Grupo 330 Descripción Productos de papel cartón e impresos cantidad L. 200,000.00 Objeto 335 Descripción Libros, revistas y periódicos cantidad L. 200,000.00 Programa 3 Descripción Administración Financiera Cantidad L. 330,000.00 actividad 3 Descripción Contabilidad Cantidad L. 330,000.00 Grupo 200 Descripción Servicios no personales Cantidad L. 330,000.00 Sub Grupo 260 Descripción Servicios comerciales y financieros cantidad L. 330,000.00 Objeto 263 Descripción Imprenta publicaciones y reproducciones cantidad L. 330,000.00 Programa 4 Descripción Obras Publicas Cantidad L. 700,000.00 Actividad 2 Descripción Construcción adición de vías públicas cantidad L. 275,000.00 Grupo 300 Descripción Materiales y Suministros cantidad L. 190,000.00 Sub Grupo 350 Descripción Productos químicos combustibles y lubricantes cantidad L. 190,000.00 Objeto 356 Descripción Combustibles y Lubricantes cantidad L. 190,000.00 Grupo 400 Descripción Bienes Capitalizables Cantidad L. 85,000.00 Sub Grupo 460 Descripción Construcción adición y mejora de edificios y obras urbanísticas cantidad L. 85,000.00 Objeto 466 Descripción Construcciones adiciones y mejoras de calles y puentes urbanos cantidad L. 85,000.00 Actividad 4 Descripción Ingeniería e infraestructura Cantidad L. 405,000.00 Grupo 200 Descripción Servicios no personales cantidad L. 170,000.00 Sub Grupo 260 Descripción Servicios comerciales y financieros cantidad L. 170,000.00 Objeto 266 Descripción Publicidad y propaganda cantidad L. 170,000.00 Grupo 300 Descripción Materiales y suministros Cantidad L. 20,000.00 Sub Grupo 350 Descripción Productos Químicos combustibles y lubricantes cantidad L. 20,000.00 Objeto 356 Descripción Combustibles y lubricantes cantidad L. 20,000.00 Grupo 400 Descripción Bienes Capitalizables Cantidad L. 215,000.00 Sub Grupo 460 Descripción Construccional adición y mejora de edificios y obras urbanísticas cantidad L. 215,000.00 Objeto 466 Descripción Construcciones, adiciones y mejoras de calles y puentes urbanos cantidad L. 215,000.00 PAVIMENTO DE LA 10 CALLE Actividad 5 Descripción Gerencia de Planificación Urbana Cantidad L. 20,000.00 Grupo 300 Descripción Materiales y Suministros Cantidad L. 20,000.00 Sub Grupo 350 Descripción Productos químicos combustibles y lubricantes cantidad L. 20,000.00 Objeto 356 Descripción Combustibles y Lubricantes cantidad L. 20,000.00 Programa 5 Descripción Servicios públicos Cantidad L. 230,000.00 Actividad 3 Descripción Barrido de calles cantidad L. 230,000.00 Grupo 100 Descripción Servicios Personales Cantidad L. 230,000.00 Sub Grupo 120 Descripción Personal Temporal privado cantidad L. 230,000.00 Objeto 124 Descripción Sueldos de empleados de emergencia cantidad L. 230,000.00 Programa 6 Descripción Servicios públicos no





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

Básicos Cantidad L. 156,000.00 Actividad 3 Descripción Parques y Boulevares cantidad L. 96,000.00 Grupo 100 Descripción Servicios Personales Cantidad L. 96,000.00 Sub Grupo 120 Descripción Personal Temporal privado cantidad L. 96,000.00 Objeto 124 Descripción Sueldos de empleados de emergencia cantidad L. 96,000.00 Grupo 300 Descripción Materiales y Suministros Cantidad L. 60,000.00 Sub Grupo 350 Descripción Productos químicos combustibles y lubricantes cantidad L. 60,000.00 Objeto 356 Descripción Combustibles y Lubricantes cantidad L. 60,000.00 Programa 7 Descripción Desarrollo Social Cantidad L. 4,096,000.00 Actividad 2 Descripción Participación ciudadana cantidad L. 1,342,000.00 Grupo 500 Descripción Transferencias cantidad L. 1,342,000.00 Sub Grupo 570 Descripción Subsidios al sector privado cantidad L. 1,342,000.00 Objeto 571 Descripción subsidios a particulares cantidad L. 1,342,000.00 Actividad 2 Descripción Participación Ciudadana cantidad L. 1,754,000.00 Grupo 500 Descripción Transferencias Cantidad L. 1,754,000.00 Sub Grupo 580 Descripción Subsidios al sector publico cantidad L. 1,754,000.00 Objeto 581 Descripción Subsidios a la administración central cantidad L. 1,304,000.00 Objeto 581 Descripción Subsidios a la administración central cantidad L. 450,000.00 CONTRAPARTE MUNICIPAL PARA DESARROLLAR PROYECTO DE REPARACION DE DOS AULAS 1 Y 2 Actividad 2 Descripción Participación Ciudadana cantidad L. 450,000.00 Grupo 500 Descripción Transferencias cantidad L. 450,000.00 Sub Grupo 580 Descripción Subsidios al sector publico cantidad L. 450,000.00 Objeto 582 Descripción Instituciones descentralizadas no empresariales Cantidad L. 450,000.00 Actividad 2 Descripción Participación Ciudadana cantidad L. 540,000.00 Grupo 500 Descripción Transferencias cantidad L. 540,000.00 Sub Grupo 540 Descripción Transferencia al sector publico para financiar gastos de capital cantidad L. 540,000.00 Objeto 542 Descripción Transferencia de Capital a Instituciones descentralizadas no empresarial Cantidad L. 540,000.00 Actividad 5 Descripción Salud cantidad L. 10,000.00 Grupo 300 Descripción Materiales y Suministros cantidad L. 10,000.00 Sub Grupo 350 Descripción Productos químicos combustibles y lubricantes cantidad L. 10,000.00 Objeto 356 Descripción Combustibles y Lubricantes Cantidad L. 10,000.00 **TOTAL L. 6,222,000.00**

-En vista que el jefe de Presupuesto Señor Roberto Gonzales Rivera Presenta Solicitud de traspaso entre Asignaciones No. 540

### **I Asignaciones a Ampliarse:**

Programa 4 Descripción Obras Publicas Cantidad L. 100,000.00 Actividad 2 Descripción Construcción de Vías Públicas cantidad L. 100,000.00 Grupo 300 Descripción Materiales y Suministros Cantidad L. 100,000.00 Sub Grupo 390 Descripción Otros Materiales y





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

Suministros Cantidad L. 100,000.00 Objeto 396 Descripción Repuestos y accesorios, plásticos cantidad L. 100,000.00 Asignación de Nuevos Fondos Presupuestarios **Total L. 100,000.00**

## **II Asignaciones A Disminuirse:**

Programa 2 Descripción Dirección Ejecutiva Cantidad L. 100,000.00 Actividad 1 Descripción Alcaldía Municipal cantidad L. 100,000.00 Grupo 300 Descripción Materiales y Suministros Cantidad L. 100,000.00 Sub Grupo 390 Descripción Otros Materiales y Suministros Cantidad L. 100,000.00 Objeto 396 Descripción Repuestos y accesorios, plásticos cantidad L. 100,000.00 **Total L. 100,000.00**

-En vista que el jefe de Presupuesto Señor Roberto Gonzales Rivera Presenta Solicitud de traspaso entre Asignaciones No. 541

## **I Asignaciones a Ampliarse:**

Programa 3 Descripción Administración Financiera Cantidad L. 35,000.00 Actividad 10 Descripción Recuperación de Mora cantidad L. 35,000.00 Grupo 300 Descripción Materiales y Suministros Cantidad L. 35,000.00 Sub Grupo 350 Descripción Producto químicos, combustibles y lubricantes Cantidad L. 35,000.00 Objeto 356 Descripción Combustibles y Lubricantes cantidad L. 35,000.00 Asignación de nuevo fondos presupuestarios **Total L. 35,000.00**

## **II Asignaciones A Disminuirse:**

Programa 1 Descripción Legislación y Gobierno Cantidad L. 35,000.00 Actividad 1 Descripción Corporación Municipal cantidad L. 35,000.00 Grupo 200 Descripción Servicios no personales Cantidad L. 35,000.00 Sub Grupo 270 Descripción Pasajes Viáticos y otros gastos de viaje Cantidad L. 35,000.00 Objeto 272 Descripción Repuestos y accesorios, plásticos cantidad L. 35,000.00 **Total L. 35,000.00**

-En vista que el jefe de Presupuesto Señor Roberto Gonzales Rivera Presenta Solicitud de traspaso entre Asignaciones No. 542

## **I Asignaciones a Ampliarse:**

Programa 2 Descripción Dirección Ejecutiva Cantidad L. 120,000.00 Actividad 1 Descripción Alcaldía Municipal cantidad L. 120,000.00 Grupo 300 Descripción Materiales y Suministros Cantidad L. 120,000.00 Sub Grupo 350 Descripción Producto químicos, combustibles y lubricantes Cantidad L. 120,000.00 Objeto 356 Descripción





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

Combustibles y Lubricantes cantidad L. 120,000.00 Asignación de nuevo fondos presupuestarios **Total L. 120,000.00**

## **II Asignaciones A Disminuirse:**

Programa 1 Descripción Legislación y Gobierno Cantidad L. 120,000.00 Actividad 1 Descripción Corporación Municipal cantidad L. 120,000.00 Grupo 200 Descripción Servicios no personales Cantidad L. 120,000.00 Sub Grupo 270 Descripción Pasajes Viáticos y otros gastos de viaje Cantidad L. 120,000.00 Objeto 272 Descripción Repuestos y accesorios, plásticos cantidad L. 120,000.00 **Total L. 120,000.00**

-En vista que el jefe de Presupuesto Señor Roberto Gonzales Rivera Presenta Solicitud de traspaso entre Asignaciones No. 543

## **I Asignaciones a Ampliarse:**

Programa 1 Descripción Legislación y Gobierno Cantidad L. 40,000.00 Actividad 2 Descripción CODEM cantidad L. 40,000.00 Grupo 300 Descripción Materiales y Suministros Cantidad L. 40,000.00 Sub Grupo 350 Descripción Producto químicos, combustibles y lubricantes Cantidad L. 40,000.00 Objeto 356 Descripción Combustibles y Lubricantes cantidad L. 40,000.00 Asignación de nuevo fondos presupuestarios **Total L. 40,000.00**

## **II Asignaciones A Disminuirse:**

Programa 1 Descripción Legislación y Gobierno Cantidad L. 40,000.00 Actividad 1 Descripción Corporación Municipal cantidad L. 40,000.00 Grupo 200 Descripción Servicios no personales Cantidad L. 40,000.00 Sub Grupo 270 Descripción Pasajes Viáticos y otros gastos de viaje Cantidad L. 40,000.00 Objeto 272 Descripción Repuestos y accesorios, plásticos cantidad L. 40,000.00 **Total L. 40,000.00**

-En vista que el jefe de Presupuesto Señor Roberto Gonzales Rivera Presenta Solicitud de traspaso entre Asignaciones No. 544

## **I Asignaciones a Ampliarse:**

Programa 5 Descripción Servicios Públicos Cantidad L. 35,000.00 Actividad 3 Descripción Barrido de Calles cantidad L. 35,000.00 Grupo 300 Descripción Materiales y Suministros Cantidad L. 35,000.00 Sub Grupo 350 Descripción Producto químicos, combustibles y lubricantes Cantidad L. 35,000.00 Objeto 356 Descripción Combustibles





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

y Lubricantes cantidad L. 35,000.00 Asignación de nuevo fondos presupuestarios **Total L. 35,000.00**

## **II Asignaciones A Disminuirse:**

Programa 1 Descripción Legislación y Gobierno Cantidad L. 35,000.00 Actividad 1 Descripción Corporación Municipal cantidad L. 35,000.00 Grupo 200 Descripción Servicios no personales Cantidad L. 35,000.00 Sub Grupo 270 Descripción Pasajes Viáticos y otros gastos de viaje Cantidad L. 35,000.00 Objeto 272 Descripción Repuestos y accesorios, plásticos cantidad L. 35,000.00 **Total L. 35,000.00**

-En vista que el jefe de Presupuesto Señor Roberto Gonzales Rivera Presenta Solicitud de traspaso entre Asignaciones No. 545

## **I Asignaciones a Ampliarse:**

Programa 1 Descripción Legislación y Gobierno Cantidad L. 10,000.00 Actividad 1 Descripción Corporación Municipal cantidad L. 10,000.00 Grupo 300 Descripción Materiales y Suministros Cantidad L. 10,000.00 Sub Grupo 350 Descripción Producto químicos, combustibles y lubricantes Cantidad L. 10,000.00 Objeto 356 Descripción Combustibles y Lubricantes cantidad L. 10,000.00 Asignación de nuevo fondos presupuestarios **Total L. 10,000.00**

## **II Asignaciones A Disminuirse:**

Programa 1 Descripción Legislación y Gobierno Cantidad L. 10,000.00 Actividad 1 Descripción Corporación Municipal cantidad L. 10,000.00 Grupo 200 Descripción Servicios no personales Cantidad L. 10,000.00 Sub Grupo 270 Descripción Pasajes Viáticos y otros gastos de viaje Cantidad L. 10,000.00 Objeto 272 Descripción Repuestos y accesorios, plásticos cantidad L. 10,000.00 **Total L. 10,000.00**

-En vista que el jefe de Presupuesto Señor Roberto Gonzales Rivera Presenta Solicitud de traspaso entre Asignaciones No. 546

## **I Asignaciones a Ampliarse:**

Programa 4 Descripción Obras publicas Cantidad L. 30,000.00 Actividad 2 Descripción Construcción adición Vías Públicas cantidad L. 30,000.00 Grupo 300 Descripción Materiales y Suministros Cantidad L. 30,000.00 Sub Grupo 350 Descripción Producto químicos, combustibles y lubricantes Cantidad L. 30,000.00 Objeto 356 Descripción





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

Combustibles y Lubricantes cantidad L. 30,000.00 Asignación de nuevo fondos presupuestarios **Total L. 30,000.00**

## **II Asignaciones A Disminuirse:**

Programa 1 Descripción Legislación y Gobierno Cantidad L. 30,000.00 Actividad 1 Descripción Corporación Municipal cantidad L. 30,000.00 Grupo 200 Descripción Servicios no personales Cantidad L. 30,000.00 Sub Grupo 270 Descripción Pasajes Viáticos y otros gastos de viaje Cantidad L. 30,000.00 Objeto 272 Descripción Repuestos y accesorios, plásticos cantidad L. 30,000.00 **Total L. 30,000.00**

-En vista que el jefe de Presupuesto Señor Roberto Gonzales Rivera Presenta Solicitud de traspaso entre Asignaciones No. 547

## **I Asignaciones a Ampliarse:**

Programa 5 Descripción Servicios publicas Cantidad L. 100,000.00 Actividad 2 Descripción Derechos Solidos cantidad L. 100,000.00 Grupo 200 Descripción Servicios no personales Cantidad L. 100,000.00 Sub Grupo 290 Descripción Otros Servicios no personales Cantidad L. 100,000.00 Objeto 295 Descripción Limpieza aseo y fumigación cantidad L. 100,000.00 Asignación de nuevo fondos presupuestarios **Total L. 100,000.00**

## **II Asignaciones A Disminuirse:**

Programa 2 Descripción Dirección Ejecutiva Cantidad L. 100,000.00 Actividad 7 Descripción Gerencia General cantidad L. 100,000.00 Grupo 200 Descripción Servicios no personales Cantidad L. 100,000.00 Sub Grupo 250 Descripción Servicios técnicos y profesionales Cantidad L. 100,000.00 Objeto 259 Descripción Otros servicios técnicos y profesionales cantidad L. 100,000.00 **Total L. 100,000.00**

-En vista que el jefe de Presupuesto Señor Roberto Gonzales Rivera Presenta Solicitud de traspaso entre Asignaciones No. 548

## **I Asignaciones a Ampliarse:**

Programa 5 Descripción Servicios publicas Cantidad L. 290,000.00 Actividad 2 Descripción Derechos Solidos cantidad L. 290,000.00 Grupo 200 Descripción Servicios no personales Cantidad L. 290,000.00 Sub Grupo 290 Descripción Otros Servicios no personales Cantidad L. 290,000.00 Objeto 295 Descripción Limpieza aseo y fumigación cantidad L. 290,000.00 Asignación de nuevo fondos presupuestarios **Total L. 290,000.00**





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

## **II Asignaciones A Disminuirse:**

Programa 3 Descripción Administración Financiera Cantidad L. 290,000.00 Actividad 4 Descripción Informática cantidad L. 290,000.00 Grupo 200 Descripción Servicios no personales Cantidad L. 290,000.00 Sub Grupo 250 Descripción Servicios técnicos y profesionales Cantidad L. 290,000.00 Objeto 259 Descripción Otros servicios técnicos y profesionales cantidad L. 290,000.00 **Total L. 290,000.00**

-En vista que el jefe de Presupuesto Señor Roberto Gonzales Rivera Presenta Solicitud de traspaso entre Asignaciones No. 549

## **I Asignaciones a Ampliarse:**

Programa 5 Descripción Servicios publicas Cantidad L. 200,000.00 Actividad 2 Descripción Derechos Solidos cantidad L. 200,000.00 Grupo 200 Descripción Servicios no personales Cantidad L. 200,000.00 Sub Grupo 290 Descripción Otros Servicios no personales Cantidad L. 200,000.00 Objeto 295 Descripción Limpieza aseo y fumigación cantidad L. 200,000.00 Asignación de nuevo fondos presupuestarios **Total L. 200,000.00**

## **II Asignaciones A Disminuirse:**

Programa 3 Descripción Administración Financiera Cantidad L. 200,000.00 Actividad 4 Descripción Informática cantidad L. 200,000.00 Grupo 200 Descripción Servicios no personales Cantidad L. 200,000.00 Sub Grupo 250 Descripción Servicios técnicos y profesionales Cantidad L. 200,000.00 Objeto 256 Descripción Servicios Técnicos y profesionales de informática y sistemas computarizados cantidad L. 200,000.00 **Total L. 200,000.00**

-En vista que el jefe de Presupuesto Señor Roberto Gonzales Rivera Presenta Solicitud de traspaso entre Asignaciones No. 550

## **I Asignaciones a Ampliarse:**

Programa 5 Descripción Servicios publicas Cantidad L.820,000.00 Actividad 2 Descripción Derechos Solidos cantidad L. 820,000.00 Grupo 200 Descripción Servicios no personales Cantidad L. 820,000.00 Sub Grupo 290 Descripción Otros Servicios no personales Cantidad L. 820,000.00 Objeto 295 Descripción Limpieza aseo y fumigación cantidad L. 820,000.00 Asignación de nuevo fondos presupuestarios **Total L. 820,000.00**

## **II Asignaciones A Disminuirse:**





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

Programa 2 Descripción Dirección Ejecutiva Cantidad L. 820,000.00 Actividad 13 Descripción Gerencia de Recursos Humanos cantidad L. 820,000.00 Grupo 200 Descripción Servicios no personales Cantidad L. 820,000.00 Sub Grupo 260 Descripción Servicios comerciales y financieros Cantidad L. 820,000.00 Objeto 264 Descripción Primas y gastos de seguros cantidad L. 820,000.00 **Total L. 820,000.00**

-En vista que el jefe de Presupuesto Señor Roberto Gonzales Rivera Presenta Solicitud de traspaso entre Asignaciones No. 551

### **I Asignaciones a Ampliarse:**

Programa 5 Descripción Servicios publicas Cantidad L.70,000.00 Actividad 2 Descripción Derechos Solidos cantidad L. 70,000.00 Grupo 200 Descripción Servicios no personales Cantidad L. 70,000.00 Sub Grupo 290 Descripción Otros Servicios no personales Cantidad L. 70,000.00 Objeto 295 Descripción Limpieza aseo y fumigación cantidad L. 70,000.00 Asignación de nuevo fondos presupuestarios **Total L. 70,000.00**

### **II Asignaciones A Disminuirse:**

Programa 2 Descripción Dirección Ejecutiva Cantidad L. 70,000.00 Actividad 13 Descripción Gerencia de Recursos Humanos cantidad L. 70,000.00 Grupo 300 Descripción Materiales y Suministros cantidad L. 70,000.00 Sub Grupo 320 Descripción Textiles y Vestuarios Cantidad L. 70,000.00 Objeto 322 Descripción Prendas de vestir y calzado cantidad L. 70,000.00 **Total L. 70,000.00**

-En vista que el jefe de Presupuesto Señor Roberto Gonzales Rivera Presenta Solicitud de traspaso entre Asignaciones No. 552

### **I Asignaciones a Ampliarse:**

Programa 5 Descripción Servicios publicas Cantidad L.30,000.00 Actividad 2 Descripción Derechos Solidos cantidad L. 30,000.00 Grupo 200 Descripción Servicios no personales Cantidad L. 30,000.00 Sub Grupo 290 Descripción Otros Servicios no personales Cantidad L. 30,000.00 Objeto 295 Descripción Limpieza aseo y fumigación cantidad L. 30,000.00 Asignación de nuevo fondos presupuestarios **Total L. 30,000.00**

### **II Asignaciones A Disminuirse:**

Programa 2 Descripción Dirección Ejecutiva Cantidad L. 30,000.00 Actividad 13 Descripción Gerencia de Recursos Humanos cantidad L. 30,000.00 Grupo 300 Descripción Materiales y Suministros cantidad L. 30,000.00 Sub Grupo 320 Descripción





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

Textiles y Vestuarios Cantidad L. 30,000.00 Objeto 322 Descripción Prendas de vestir y calzado cantidad L. 30,000.00 **Total L. 30,000.00**

**EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO No 36 (MODIFICADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.**

**006-090-2017.-La Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro:**

**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; en consecuencia le corresponde ejercer las facultades que la misma ley le faculta.-

**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal de El Progreso está integrada por un Alcalde, un Vice Alcalde y diez regidores, quienes de conformidad con la Ley de Municipalidades vigente tendrán prerrogativas, deberes y prohibiciones.-

**CONSIDERANDO:** Que para el fiel cumplimiento de la Ley se debe establecer los parámetros para los que se registrarán los miembros que integren la Corporación Municipal, instruyéndose al departamento legal la creación de un Reglamento para la Corporación Municipal.-

**CONSIDERANDO:** Que el mismo fue presentado, analizado y discutido a satisfacción de los miembros, **POR TANTO la HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE LA LEY LE CONFIERE**

**ACUERDA:** 1.-Aprobar el Reglamento para la Corporación Municipal. 2.-Se instruye a la Secretaria Municipal hacer entrega de un ejemplar a cada uno de los miembros para su fiel cumplimiento.3.-Se instruye además hacer la debida entrega y socialización a la Administración Municipal.

**EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO No 36 (MODIFICADO MEDIANTE CEDRETO 127-2000) DE la LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.**

**007-090-2017.-La Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro:**

**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal crea en el año dos mil catorce (2014) el Departamento de Prevención y Convivencia Social con el propósito de dar continuidad al programa de control y monitoreo de incidencias delictivas en el municipio mediante del funcionamiento del Centro de Emergencia Municipal que operaba brindando apoyo en casos de emergencia ciudadana a través de la marcación del número





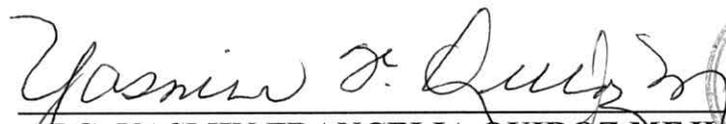
Municipalidad de El Progreso, Yoro.

100 desde cualquier dispositivo telefónico o línea fija.-**CONSIDERANDO:** Que el Gobierno de la República crea la Ley del Sistema Nacional de Emergencias 911 con el objetivo de servicio público de seguridad ciudadana, instruyéndose a todas las empresas de telefonía fija o móvil, públicas o privadas de asignar el número 100 en todo el territorio nacional para realizar, permitir y/o facilitar desde el Centro de Emergencia y coordinaciones de operaciones avisos masivos a la población ante una emergencia de ámbito nacional, departamental o poblacional.-**CONSIDERANDO:** Que Ley del Sistema Nacional de Emergencias manda a **CONATEL** la cancelación de todos los números de marcación corta como el numero 100 utilizado para nuestro Centro de Emergencias.- **CONSIDERANDO:** Que la cancelación del nuestro numero 100 nos obliga a la disolución por extensión del Centro de Emergencia Municipal y del Departamento de Prevención y Convivencia Social, cancelándose en consecuencia el monitoreo, como componente del programa de prevención y reducción de violencia ciudadana.- **POR TANTO LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE ACUERDA:** 1.-Proceder a la cancelación y/o disolución del Departamento de Prevención y Convivencia Social y del Centro de Emergencia Municipal (CEM-100), dando paso al 911 en cumplimiento a los artículos 3, 4 y 11 de La Ley del Sistema Nacional de Emergencias. 2.-Se instruye al Gerente General y al Gerente de Recursos Humanos, proceder conforme a lo aprobado dentro del marco legal en apego estricto como institución respetuosa de las disposiciones de orden público.

**EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO No 36 (MODIFICADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.**

**11.-CIERRE.** No habiendo más que tratar se cerró la sesión siendo las 5:10 p.m.- Alcalde Municipal Alexander López Orellana.- Juan Pompilio Tejeda Duarte.-Vice alcalde municipal.- de los regidores.- Armida Concepción Talavera.- Osman Paz Ramírez.-Marvin Augusto Panting Moya.-Miguel Ángel Benítez.- Dagoberto Bonilla Umanzor.- Quien da fe.- Abog. Yasmin Francelia Quiroz Mejía Secretaria Municipal.-

Extendida en la ciudad de El Progreso, Yoro a los nueve días del mes de Enero del dos mil Dieciocho.

  
**ABG. YASMIN FRANCELIA QUIROZ MEJIA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

